

**2<sup>a</sup>**

# Consulta Discriminación

**INFORME FINAL**

**RESULTADOS SEGUNDA  
CONSULTA NACIONAL  
DISCRIMINACIÓN**

**Centro UC**  
Políticas Públicas



Informe solicitado por el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Este documento fue elaborado por el equipo del Centro de Políticas Públicas UC compuesto por:

Nicolás Muñoz  
Nancy Pizarro

# TABLA DE CONTENIDOS

---

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>07</b>
<b>2. NO DISCRIMINACIÓN EN EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>09</b>
<b>3. DISCRIMINACIÓN EN CHILE: ENCUESTA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>15</b>
3.1 Grupos más discriminados	15
3.2 Razones y espacios de discriminación	17
<b>4. RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONSULTA NACIONAL DE DISCRIMINACIÓN</b>	<b>22</b>
4.1 Metodología de la Consulta	22
4.2 Resultados de la Consulta	22
4.2.1 Descripción de quienes respondieron la Consulta	22
4.2.2 Percepciones sobre la Ley N°20.609	25
4.2.3 ¿Usted ha discriminado?	27
4.2.4 ¿Usted ha sido discriminado?	30
4.2.5 Discriminación en los servicios públicos	37
<b>5. CONCLUSIONES SEGUNDA CONSULTA NACIONAL DE DISCRIMINACIÓN</b>	<b>41</b>
<b>6. REFERENCIAS</b>	<b>44</b>
<b>7. ANEXO 1: Resultados por regiones</b>	<b>45</b>
7.1 Los 10 grupos más vulnerados en sus derechos por región, según ENDH 2018	45
7.2 Tablas asociadas a la pregunta ¿usted ha discriminado arbitrariamente a alguien?	53
7.3 Tablas asociadas a la pregunta ¿usted ha sido discriminado?	56
7.4 Discriminación en los servicios públicos, resultados en regiones	59
<b>8. ANEXO 2: Cuestionario Segunda Consulta Ciudadana sobre Discriminación</b>	<b>60</b>

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>Gráfico 1:</b> Número de causas ingresadas al Poder Judicial por la Ley N°20.609.	12
<b>Gráfico 2:</b> Porcentaje de causas civiles ingresadas en tribunales de primera instancia por tipo de discriminación y sexo por la Ley N°20.609, años 2012-2016.	13
<b>Gráfico 3:</b> Grupos a los que no se les respeta los derechos humanos en Chile, según las personas que respondieron ENDH (%).	16
<b>Gráfico 4:</b> Pueblos indígenas como grupo más vulnerado, respuestas según región (%) ENDH 2018.	17
<b>Gráfico 5:</b> Razones por las que se discrimina en Chile, ENDH 2018.	18
<b>Gráfico 6:</b> Lugares en los que se discrimina en Chile, INDH 2018.	19
<b>Gráfico 7:</b> Número de Consultas respondidas por región y porcentaje respecto del total nacional.	23
<b>Gráfico 8:</b> Porcentaje de personas que respondieron la Consulta por región, según tramo de edad.	23
<b>Gráfico 9:</b> Porcentaje de personas que respondieron la Consulta por región, según género.	24
<b>Gráfico 10:</b> Distribución de la población migrante que respondió la Consulta Nacional de Discriminación.	25
<b>Gráfico 11:</b> Porcentaje de personas que respondieron la consulta que dijeron conocer o haber oído hablar de la Ley N°20.609, según región.	25
<b>Gráfico 12:</b> Porcentaje de acuerdo o desacuerdo respecto de las respuestas de las personas que participaron en la Consulta si la Ley N°20.609 es un avance concreto contra las discriminaciones arbitrarias, según región.	26
<b>Gráfico 13:</b> Porcentaje de acuerdo sobre si la Ley N°20.609 ayuda a que Chile sea un país más tolerante y respetuoso, según región.	27
<b>Gráfico 14:</b> Porcentaje de personas que respondieron haber discriminado arbitrariamente a alguien, según región.	27
<b>Gráfico 15:</b> Porcentaje de personas que respondieron haber discriminado arbitrariamente a alguien, según género.	28
<b>Gráfico 16:</b> Motivos por los cuales las personas discriminan.	28
<b>Gráfico 17:</b> Formas en que las personas discriminan.	29
<b>Gráfico 18:</b> Lugares en que las personas discriminan (%).	30
<b>Gráfico 19:</b> Porcentaje de personas que se han sentido discriminadas arbitrariamente.	31
<b>Gráfico 20:</b> Porcentaje de personas que se ha sentido discriminada arbitrariamente, según tramo etario.	31
<b>Gráfico 21:</b> Porcentaje de personas que se ha sentido discriminada arbitrariamente, según género.	32
<b>Gráfico 22:</b> Porcentaje de personas que se ha sentido discriminada arbitrariamente según nacionalidad.	32

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>Gráfico 23:</b> Motivos para sentirse discriminados (%).	33
<b>Gráfico 24:</b> Motivos para sentirse discriminado vs motivos para discriminar.	34
<b>Gráfico 25:</b> Formas en que las personas se han sentido discriminadas.	35
<b>Gráfico 26:</b> Personas o grupos que los han discriminado.	36
<b>Gráfico 27:</b> Lugares en que han sido discriminados.	37
<b>Gráfico 28:</b> Porcentaje de personas que se ha sentido discriminada en algún servicio público por región.	37
<b>Gráfico 29:</b> Porcentaje de personas que se ha sentido discriminada en algún servicio público por género.	38
<b>Gráfico 30:</b> Porcentaje por motivo de discriminación según las personas que se han sentido discriminadas en un servicio público.	38
<b>Gráfico 31:</b> Motivo por el que las personas se han sentido discriminadas en un servicio público, según género.	39
<b>Gráfico 32:</b> Servicios Públicos donde las personas se han sentido discriminadas.	39
<b>Gráfico 33:</b> Porcentaje de personas que se sintieron maltratadas en un servicio de salud, según región.	40
<b>Gráfico 34:</b> Región de Tarapacá, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	45
<b>Gráfico 35:</b> Región de Antofagasta, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	45
<b>Gráfico 36:</b> Región de Valparaíso, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	46
<b>Gráfico 37:</b> Región de Coquimbo, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	46
<b>Gráfico 38:</b> Región de Valparaíso, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	47
<b>Gráfico 39:</b> Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	47
<b>Gráfico 40:</b> Región del Maule, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	48
<b>Gráfico 41:</b> Región del Biobío, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	48
<b>Gráfico 42:</b> Región de La Araucanía, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	49
<b>Gráfico 43:</b> Región de Los Lagos, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	49
<b>Gráfico 44:</b> Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	50
<b>Gráfico 45:</b> Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	50

# TABLA DE CONTENIDOS

---

<b>Gráfico 46:</b> Región Metropolitana, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	51
<b>Gráfico 47:</b> Región de los Ríos, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	51
<b>Gráfico 48:</b> Región de Arica y Parinacota, los 10 grupos más vulnerados (%), ENDH 2018.	52
<b>Tabla 1:</b> Razones para ser discriminado en Chile, a nivel regional a partir de ENDH 2018.	20
<b>Tabla 2:</b> Lugares en que más se discrimina en Chile, a nivel regional.	21
<b>Tabla 3:</b> Motivos por lo que las personas discriminan por región (%), Consulta Ciudadana 2020.	53
<b>Tabla 4:</b> Formas en que las personas discriminan por región (%), Consulta Ciudadana 2020.	54
<b>Tabla 5:</b> Lugares en que las personas discriminan por región (%), Consulta Ciudadana 2020.	55
<b>Tabla 6:</b> Motivos por los que las personas han sido discriminadas, según región (%).	56
<b>Tabla 7:</b> Personas o grupos que los habían discriminado por región (%).	57
<b>Tabla 8:</b> Lugares en que las personas han sido discriminadas por región (%).	58
<b>Tabla 9:</b> Porcentaje de personas que se ha sentido discriminada en un servicio público por regiones.	59

# 1. INTRODUCCIÓN

---

El principio de No Discriminación es fundamental para que todas las personas puedan vivir en una sociedad basada en la igualdad y el respeto. En Chile la preocupación por este tema se ha incrementado paulatinamente, como lo muestra la promulgación en el año 2012 de la Ley N°20.609 que insta un mecanismo judicial para casos de discriminación arbitraria contra una persona.

El Ministerio Secretaría General de Gobierno, por medio de su Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, se ha preocupado por este tema impulsando diferentes acciones para fomentar una sociedad más respetuosa que ponga fin a todo tipo de discriminación desde el Estado hacia la sociedad civil. Así, en julio de 2013, tras un año de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.609, se realizó la "Primera Consulta Ciudadana sobre la Discriminación en Chile", con la finalidad de conocer las experiencias y opiniones de los ciudadanos en torno a la discriminación arbitraria. Participaron un total de 30.620 personas a nivel nacional (64% de respuestas fueron presenciales, mientras que el 36% fue online).

En esta Primera Consulta, el 81% de quienes respondieron dijeron conocer la Ley N°20.609, el 91% estaba de acuerdo o muy de acuerdo con que la Ley era un avance concreto contra la discriminación arbitraria y el 87% estaba de acuerdo o muy de acuerdo con que esta Ley ayudaba a que Chile fuera un país más tolerante y respetuoso.

Sobre las experiencias de discriminación, en la primera consulta, el 31% de quienes respondieron dijeron haber discriminado a alguien, mientras que el 52% dijo haberse sentido discriminado. El principal motivo para discriminar y sentirse discriminado fue la apariencia personal (46% y 35% respectivamente). Quienes declararon haber discriminado lo hicieron principalmente en calles, plazas y parques (54%) y en establecimientos educacionales. Mientras que quienes se habían sentido discriminados lo hicieron principalmente en la búsqueda de empleo o lugar de trabajo (46%) y en establecimientos educacionales (36%).

En esta consulta, el 46% de quienes respondieron se había sentido discriminado en algún servicio público. Las instituciones donde las personas se sentían más discriminadas eran: servicios de salud (51%), los municipios (41%), establecimientos públicos de educación (25%) y Fuerzas de Orden Público (25%). El principal motivo para sentirse discriminado era el trato de un funcionario público (81%) y en segunda instancia el acceso a la información (42%).

En diciembre de 2019 y enero de 2020, el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, siguiendo su preocupación por esta temática, realizó la Segunda Consulta Ciudadana sobre las experiencias de discriminación de las personas en Chile y el conocimiento y percepción sobre la Ley N°20.609.

El objetivo de la Segunda Consulta es conocer las percepciones y opiniones de las personas sobre sus experiencias de discriminación y sobre la Ley N°20.609. **Esta Consulta no tiene representatividad estadística**, no proviene de una muestra estadísticamente representativa, ya que no cuenta con un diseño muestral que permita sacar conclusiones para la población chilena y, por este mismo motivo sus resultados no son comparables con la Primera Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

Este documento ha sido elaborado por el Centro UC de Políticas Públicas y se divide en tres secciones. En la primera sección se presenta una revisión teórica sobre la No Discriminación y la Ley N°20.609 en el enfoque de Derechos Humanos. En la segunda sección se presentan los resultados de las distintas encuestas del Instituto Nacional de Derechos Humanos respecto del tema de la discriminación. Esta sección busca entregar un panorama general sobre la discriminación en Chile. En la tercera sección se muestran los resultados de la Segunda Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

## 2. NO DISCRIMINACIÓN EN EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

La No Discriminación es uno de los principios fundamentales de los derechos humanos en el Derecho Internacional. En el artículo N°7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 se establece que todos los seres humanos “son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (Asamblea General de Naciones Unidas, 1948).

Adicionalmente, sobre el concepto de “discriminación”, si bien la Convención Americana y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no contienen una definición de este término, la Comisión, la Corte y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas han tomado como base los principios de los artículos 24 y 1.1 de la Convención Americana, así como las definiciones contenidas en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para sostener que la discriminación constituye:

*“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento*

*o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019, p. 24)*

La Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, de la Organización de Estados Americanos, definió discriminación como “cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales” (Organización de los Estados Americanos, 2013, p. 13).

De todas las definiciones se desprende que existen “categorías sospechosas” de distinción que pueden ser indicativas de discriminación como la raza o la etnia, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento y cualquier otra condición social.

Sin embargo, en el Derecho Internacional se plantea que no toda distinción constituye discriminación. En este sentido, la diferencia de trato debe basarse en “criterios razonables y objetivos” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019; Díaz

García, 2013], estos entendidos como aquellos que persiguen un propósito legítimo y emplean medios proporcionales a la finalidad de la distinción (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019). De esta forma, el Derecho Internacional sobre Derechos Humanos plantea que una distinción de trato respecto de las categorías sospechosas no es constitutiva de discriminación, pero sí indicativa de ella. En consecuencia, la regla es prohibir establecer diferencias fundadas en las categorías sospechosas y, excepcionalmente permitir estas diferencias cuando se cuente con una justificación reforzada (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019; Díaz García, 2013).

### Marco normativo en Chile sobre la No Discriminación

En la Constitución Política de Chile se hace una referencia no explícita a la No Discriminación, por medio de disposiciones constitucionales en el artículo 19 N°2 y N°16 y en el artículo 20 (Díaz de Valdés, 2015; Díaz García, 2013). En este sentido, se establecen “cláusulas especiales de igualdad que contienen importantes precisiones. Las más comunes son aquellas que se refieren a ciertas áreas o materias (e.g., laboral, política, tributaria), así como las que establecen “categorías sospechosas”” (Díaz de Valdés, 2015, p. 166). En este sentido, en el artículo 19 N°2 se establece que no hay personas ni grupos privilegiados y que hombres y mujeres son iguales ante la ley. En consecuencia, se establecerían referencias al sexo y a las demás categorías sospechosas por no permitir que existan personas ni grupos privilegiados (Díaz García, 2013).

Asimismo, el Tribunal Constitucional ha declarado en concordancia con el Derecho Internacional que las distinciones de trato deben ser legítimas, razonables y proporcionales, es decir, “proveer una relación instrumental o de funcionalidad entre el fin perseguido por la norma y el criterio escogido para justificar el trato preferente” (Díaz García, 2013, p.648). Esto porque la

Constitución chilena no prohíbe hacer diferencias, sino hacer diferencias arbitrarias.

El 24 de julio de 2012 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°20.609 “Establece medidas contra la discriminación” que tiene por objetivo instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. En este contexto, la discriminación arbitraria se define en el artículo N°2 de la Ley como:

*“toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.”*

Es importante resaltar que el concepto de discriminación arbitraria presenta una tensión con el concepto de discriminación en el derecho internacional. En la Ley N°20.609, para determinar que existe discriminación arbitraria se estipulan tres requisitos que se deben dar al mismo tiempo: i) que sea una distinción, exclusión o restricción, ii) que carezca de justificación razonable y iii) que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o

en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. En cambio, en el Derecho Internacional los requisitos para determinar discriminación son dos: i) que se establezca una diferencia de trato y ii) que esa diferencia carezca de justificación admisible (Díaz García, 2013). De esta forma, la Ley N°20.609 incluye un requisito adicional para establecer la discriminación, esto es, que la diferencia de trato vulnere otros derechos fundamentales establecidos en la Constitución o en tratados internacionales vigentes.

Según Díaz de Valdés (2015) las categorías sospechosas a la luz de la Constitución Política de Chile se definen como “características o rasgos personales que, como regla general, no deben utilizarse para establecer diferencias entre individuos [...] y que el ordenamiento jurídico ha indicado especialmente como indiciarios de discriminación arbitraria” (Díaz de Valdés, 2015, p. 166, 2018, p. 190) En la definición de discriminación arbitraria de la Ley N°20.609 se alzarían como categorías sospechosas la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Después que la Ley se promulgó, han surgido algunos análisis jurídicos sobre cómo ha funcionado esta. Díaz (2013) hace hincapié en el problema interpretativo que ha constituido la expresión “en particular” que se plantea en la ley cuando se enumeran las categorías sospechosas. Esto ha permitido que cada tribunal pueda asignar un rol diverso a las categorías sospechosas y no en línea con lo que plantea el Derecho Internacional, donde estas categorías buscan alertar una discriminación cuando la diferencia de trato se funda en

alguna de ellas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

Desde la perspectiva de Díaz de Valdés (2018), en la Ley N°20.609 se omite hablar expresamente de las categorías sospechosas, sino más bien al utilizar la expresión “en particular” lo que pareciera hacerse es constituir ilustraciones de discriminaciones arbitrarias, sin ninguna gravedad especial.

Sobre cómo se solucionan los problemas de colisiones entre la no discriminación y otros derechos fundamentales y otros bienes jurídicos constitucionales se establece una relación de preferencia incondicionada en perjuicio la no discriminación, es decir, priman los derechos fundamentales y bienes jurídicos constitucionales. Desde la perspectiva de Díaz (2013) esta solución “se opone directamente con el modo en que el Derecho Internacional y el Derecho Constitucional resuelven tales colisiones, pues en ellos se acude a los criterios de razonabilidad, objetividad y proporcionalidad” (Díaz García, 2013, p. 659). Díaz de Valdés (2018), plantea que pareciera que el derecho a no ser discriminado arbitrariamente establecido en la Ley N°20.609 “cede frente a cualquier otro derecho y frente a cualquier otra ley o al orden público” (Díaz de Valdés, 2018, p. 205).

Así, la consecuencia jurídica de esta relación de preferencia incondicionada en perjuicio del derecho a la no discriminación se evidencia en el ámbito judicial. Por ejemplo, un juez deberá rechazar las acciones derivadas de la Ley N°20.609 si el denunciado justifica su actuar discriminatorio alegando que ha ejercido cualquier derecho fundamental o que le ampara alguna causa constitucionalmente legítima (Díaz García, 2013). Se resalta, de esta forma, que la acción procesal establecida por la Ley aparece debilitada respecto de otras opciones procesales ofrecidas por el ordenamiento jurídico nacional como la acción de protección. Esto

contradice la doctrina y jurisprudencia comparada e internacional consolidada en materia de derechos humanos respecto del modo en que deben ser resueltos los conflictos entre derechos fundamentales o principios jurídicos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019; Pelletier, 2014; Zúñiga Añazco, 2010).

Por otro lado, el ámbito constitucional frente a una acción de protección, el juez debe realizar un análisis de proporcionalidad para resolver la colisión. Por lo tanto, quien realiza la acción de protección tiene siempre la posibilidad de argumentar por qué su posición debe prevalecer frente al derecho o bien jurídico alegado por la contraparte (Díaz García, 2013).

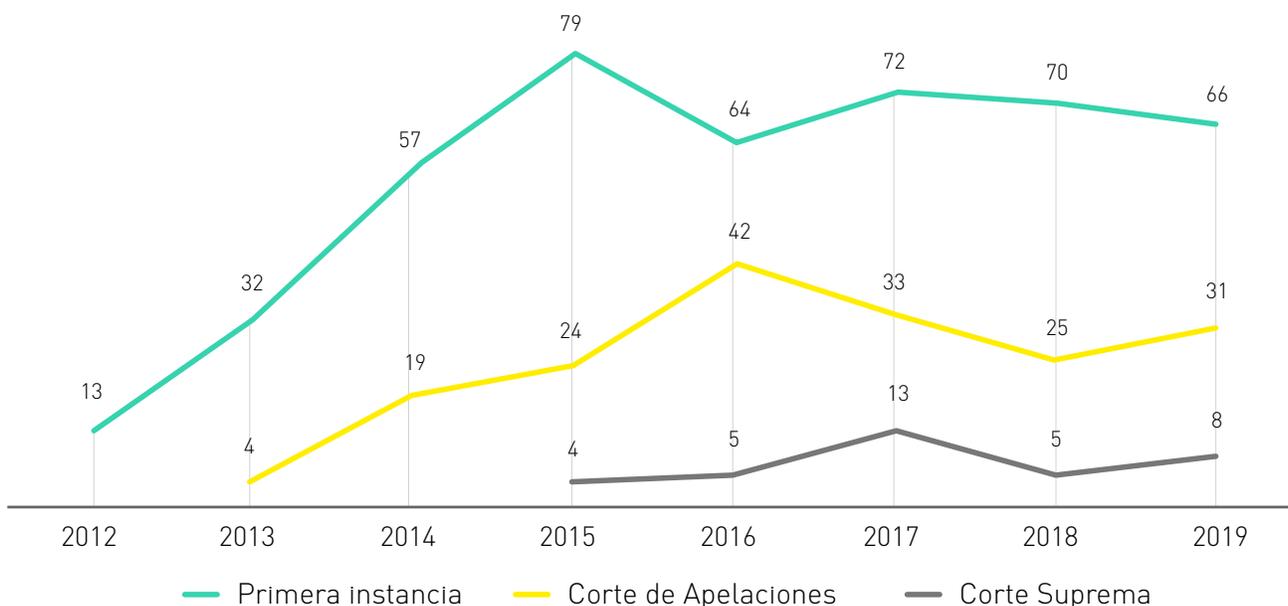
Finalmente, una última observación que se ha hecho sobre la Ley N°20.609 es que incluye un requisito adicional a lo que plantea el Derecho Internacional sobre la discriminación. Así, en esta Ley se establece que para que exista discriminación debe existir conjunta-

mente una diferencia de trato que carezca de una justificación admisible y vulnerar algún derecho fundamental (Díaz García, 2013). De esta forma, la Ley N°20.609 incrementa la exigencia probatoria de quien desee utilizar la acción procesal contemplada en ella, respecto de, por ejemplo, la acción de protección. Así, con una acción de protección solo se debe probar la diferencia de trato y que dicha diferencia ha carecido de justificación admisible.

**Datos sobre la utilización de la Ley N°20.609**

A continuación, se presentan algunos datos sobre la utilización de la Ley N°20.609 en los Tribunales de Justicia. Como puede observarse en el Gráfico 1, la cantidad de causas ingresadas al Poder Judicial desde el año 2012 al año 2019 en Tribunales de Primera instancia son 453, siendo el año con más causas el 2015. En la Corte de Apelaciones se han ingresado 178 causas hasta el año 2019. En la Corte Suprema han ingresado 35 causas hasta 2019.

**GRÁFICO 1: NÚMERO DE CAUSAS INGRESADAS AL PODER JUDICIAL POR LA LEY N°20.609.**



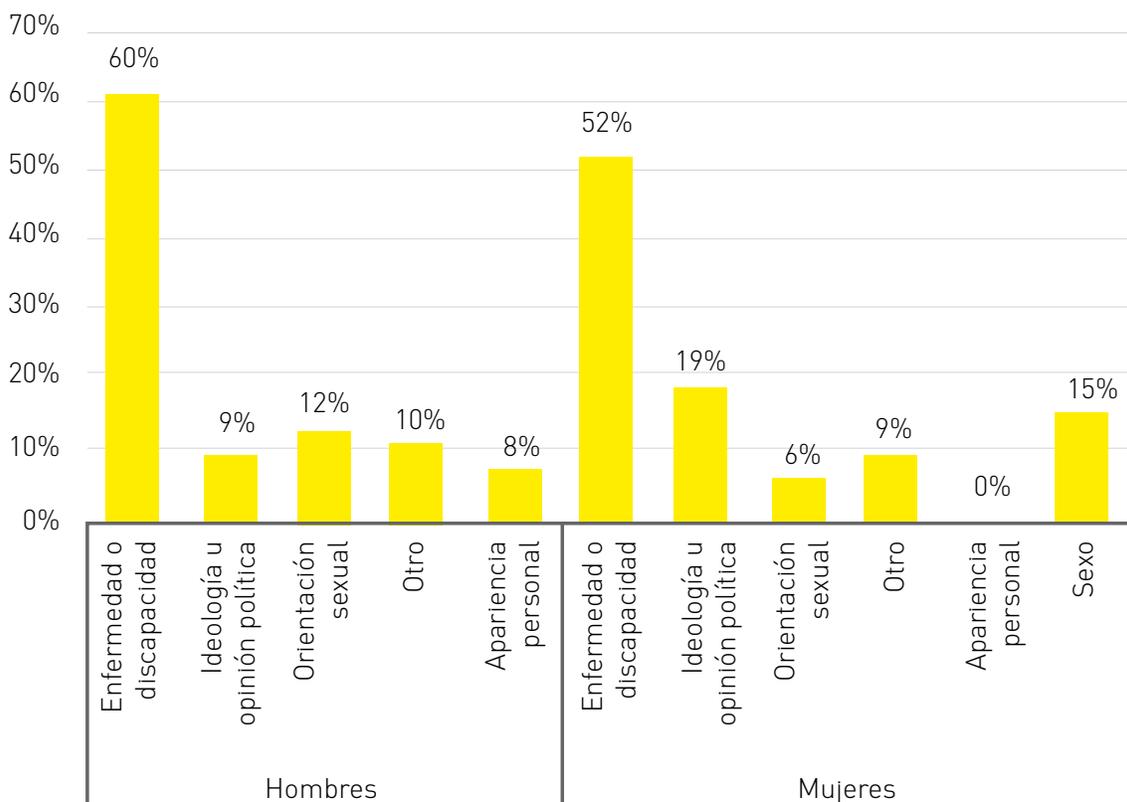
**Fuente:** Elaboración propia en base a estadísticas del Poder Judicial obtenidas en <http://decs.pjud.cl/bbdd-terminos-de-causas-ley-20-609-ley-zamudio/>

Desde un estudio del Poder Judicial sobre la Ley N°20.609 (Dirección de Estudios de la Corte Suprema, 2017) se plantea que no es posible plantear cuál sería el impacto concreto de esta Ley en aumentar el número de causas, ya que no se cuenta con evidencia estadística previa al su entrada en vigor que dé cuenta de ingresos o términos por discriminación arbitraria, “esto es debido a que las causas anteriores a julio del 2012, ingresaban -y algunas aún siguen ingresando- por vía de la interposición de recursos de protección por actos arbitrarios o ilegales por infracción al derecho de igualdad ante la ley ante las cortes de apelacio-

nes, respecto de los cuales no es posible identificar la materia de discriminación arbitraria invocada en cada caso, ya que los sistemas de tramitación del Poder Judicial no registran la causal específica del recurso interpuesto” (Dirección de Estudios de la Corte Suprema, 2017, p. 17), lo que no permite realizar análisis estadísticos anteriores a la vigencia de la Ley.

En el mencionado estudio, también se encuentra que el 62% de las causas ingresadas fueron realizadas por hombres, el 31% por mujeres y el resto por grupos de personas o personas jurídicas.

**GRÁFICO 2: PORCENTAJE DE CAUSAS CIVILES INGRESADAS EN TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA POR TIPO DE DISCRIMINACIÓN Y SEXO POR LA LEY N°20.609, AÑOS 2012-2016.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a información entregada en documento estadístico de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema (Dirección de Estudios de la Corte Suprema, 2017).

Al considerar el tipo de discriminación, la enfermedad es el principal motivo por el que ingresan causas a los tribunales de primera instancia del Poder Judicial, sin embargo existen diferencias por sexo (Dirección de Estudios de la Corte Suprema, 2017). Como se puede observar en el Gráfico 2 el 60% de las causas ingresadas por hombres son por enfermedad o discapacidad, mientras que en las mujeres son el 52%. En los hombres el segundo motivo más importante es la orientación sexual (12%), mientras que en las mujeres es la ideología u opinión política (19%). Además, en las mujeres el 15% de las causas son por motivo de sexo.

Sobre el pago de costas asociadas a las causas acogidas entre 2012 y 2017, al 45% de los demandados se les impuso el pago de costas, mientras que al 20% de los demandantes (5 casos) el tribunal les ordenó el pago de estas. Se advierte, se han detectado barreras que podrían estar actuando como un desincentivo para demandar, entre ellos, que el demandante está expuesto al pago de costas (Dirección de Estudios de la Corte Suprema, 2017).

En el caso de las multas, en el 9% del total de causas terminadas se determinó el pago de multas, donde las más bajas se aplicaron en un 7% de las causas con montos que van desde 2 UTM hasta 7 UTM, y cuyo monto mayor alcanzó las 30 UTM.

Además, se han ingresado 13 causas penales con agravante del artículo 12 del Código Penal contemplado en la Ley N°20.609 en Tribunales de primera instancia entre julio de 2012 y febrero de 2020<sup>1</sup>.

Por otra parte, desde la promulgación de la Ley hasta el año 2017, se puso a disposición el acceso a 222 juzgados que pueden resolver estas causas. Al 31 de diciembre del 2016, en 108 de ellos se habían interpuesto acciones por discriminación arbitraria de los cuales 33 registran distancias superiores a 30 kilómetros respecto de la corte de apelaciones más cercana, acortando en promedio una hora de trayecto entre ida y vuelta para quienes participan de causas de discriminación (Dirección de Estudios de la Corte Suprema, 2017).

La Ley N°20.609 que fue promulgada en 2012 con casi ocho años de funcionamiento, como puede observarse en las páginas precedentes, ha presentado algunas limitantes jurídicas para funcionar de la mejor forma y ser un instrumento eficaz. El Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, han realizado una consulta ciudadana que buscó conocer cuál es el nivel de conocimiento de la ley y percepción sobre ella y así como algunos temas sobre conductas y prácticas discriminatorias con el objetivo de contar con alguna información sobre la percepción ciudadana sobre el tema para proponer cambios a la Ley N° 20.609.

---

1 La fuente de esta información se puede encontrar en la Base de Datos de la Ley N°20.609 disponible en <http://decs.pjud.cl/bbdd-terminos-de-causas-ley-20-609-ley-zamudio/>

### 3.

# DISCRIMINACIÓN EN CHILE: ENCUESTA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) ha realizado cuatro encuestas sobre derechos humanos y vulneración de estos derechos (ENDH), en los años 2011, 2013, 2015 y 2018<sup>2</sup>. Siendo totalmente comparables los resultados de las encuestas 2013 y 2015 y los del 2018 parcialmente, ya que en la última versión se realizaron cambios metodológicos para permitir una mayor robustez en la representatividad de los resultados a nivel nacional, regional y por zona (urbano/rural) [ClioDinámica Consulting, 2018].

En la siguiente sección se muestran los resultados comparados de estas encuestas (2013, 2015 y 2018) sobre la percepción de la discriminación en Chile que permiten contextualizar y dar un punto de referencia a los resultados de la Consulta Nacional sobre la Ley N°20.609 y la No discriminación.

## 3.1 Grupos más discriminados

La literatura sobre No Discriminación hace hincapié en prestar especial atención a grupos o categorías sospe-

chosas de discriminación (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019) para generar políticas públicas que permitan que estos grupos gocen de sus derechos en igualdad. En este sentido, la Encuesta Nacional de Derechos Humanos pregunta a los participantes sobre cuáles creen que son los grupos a quienes menos se les respetan sus derechos humanos en Chile.

En el Gráfico 3 se puede observar el porcentaje de personas que respondió que cierto grupo era más vulnerable en sus derechos humanos. Si bien los resultados de las encuestas de 2013 y 2015 con la del 2018 no son totalmente comparables en los porcentajes de cada grupo<sup>3</sup>, se puede observar que el orden de los grupos más a menos vulnerados se mantiene. Así, en todas las encuestas el grupo más vulnerable en sus derechos humanos son los pueblos indígenas. El segundo grupo son las personas pobres, el tercer grupo los adultos mayores, en cuarta posición homosexuales y lesbianas, en quinta posición inmigrantes latinoamericanos. Más abajo están las mujeres, personas con discapacidad, personas transexuales y niños y niñas.

2 Las bases de datos se obtuvieron de los siguientes links.

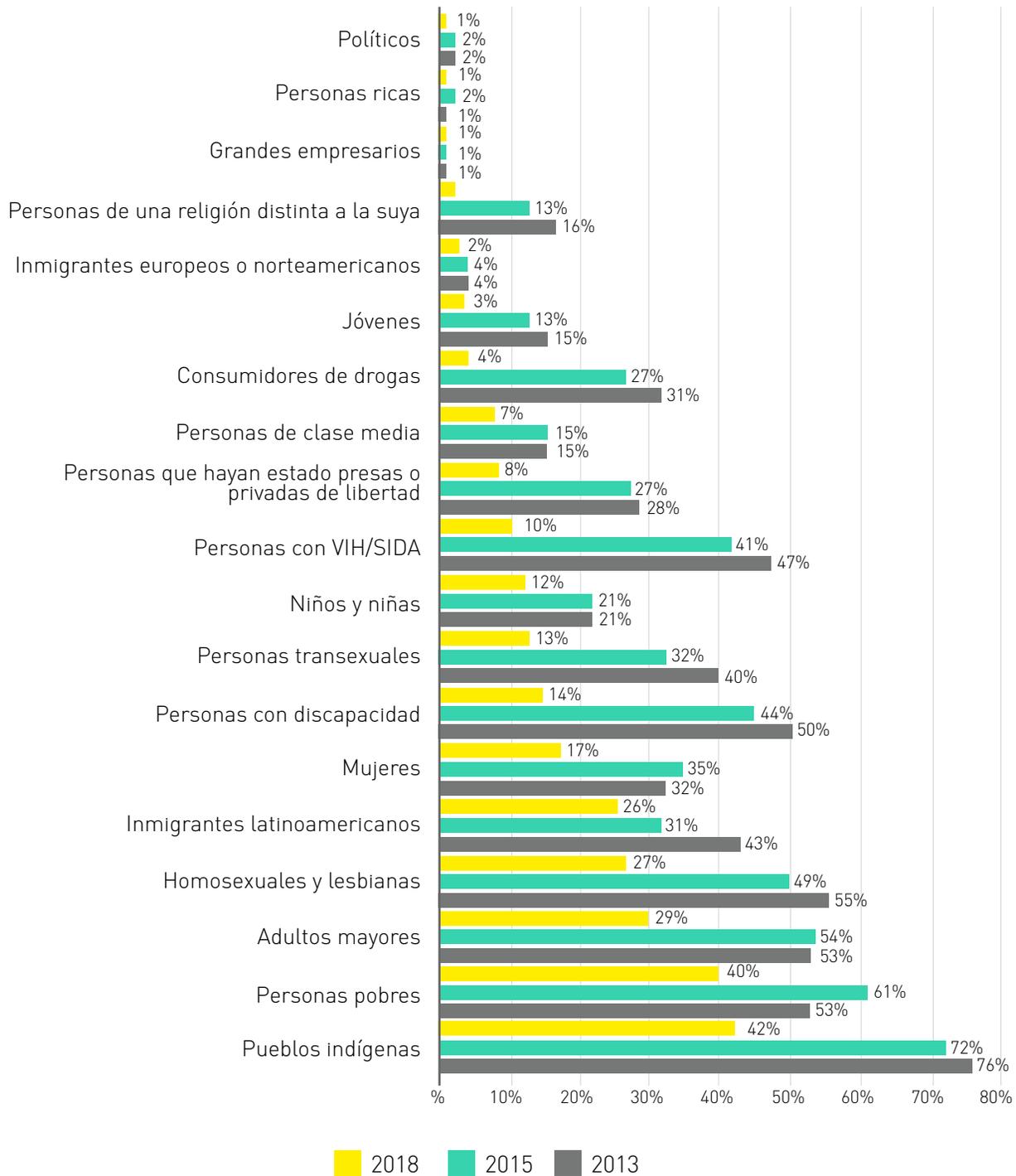
ENDH 2013: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/640?show=full>

ENDH 2015: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/864?show=full>

ENDH 2018: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1175?show=full>

3 Esto se debe a que la metodología de levantamiento de la ENDH 2018 cambió [ClioDinámica Consulting, 2018] y no hace totalmente comparable los resultados. En concreto los porcentajes de los grupos más discriminados bajaron entre 2015 y 2018, pero no pueden atribuirse a algún cambio en política pública debido al cambio de metodología.

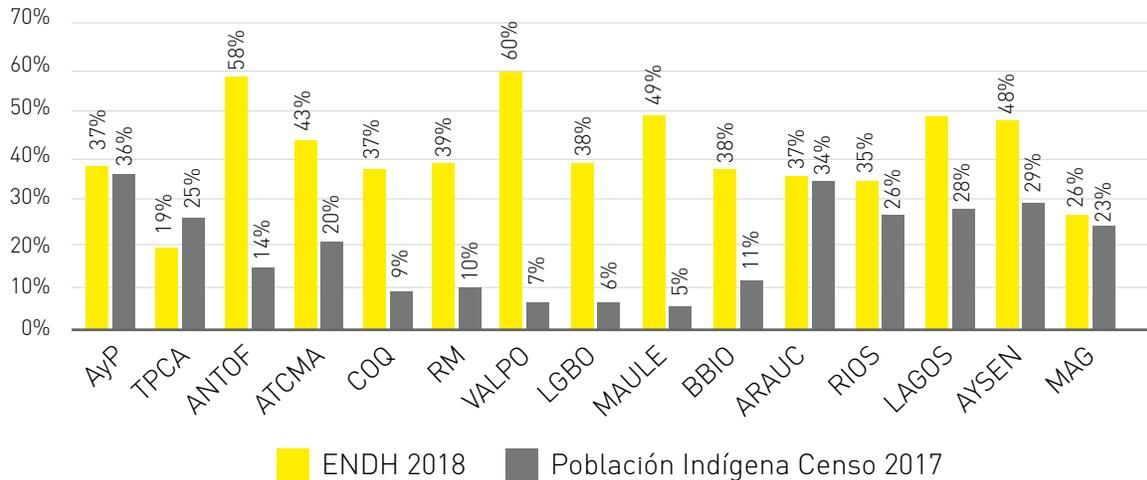
**GRÁFICO 3: GRUPOS A LOS QUE NO SE LES RESPETA LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE, SEGÚN LAS PERSONAS QUE RESPONDIERON ENDH (%).**



**Fuente:** Elaboración propia en base a resultados de las ENDH 2013, 2015, 2018.

**Nota:** Las ENDH 2013 y 2015 son totalmente comparables, en cambio los resultados de 2018 no lo son porque hubo un cambio de metodología para levantar la encuesta.

**GRÁFICO 4: PUEBLOS INDÍGENAS COMO GRUPO MÁS VULNERADO, RESPUESTAS SEGÚN REGIÓN (%) ENDH 2018.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a base de datos ENDH 2018 e INE, Censo 2017.

Es importante relevar que a nivel regional existe variabilidad en el porcentaje de respuesta sobre los grupos más vulnerables. A nivel nacional en 2018, el 42% consideró que a los pueblos indígenas no se les respetan sus derechos. No obstante, como se aprecia en el Gráfico 4 en la región de Tarapacá sólo el 19% considera que a los pueblos indígenas no se le respetan sus derechos humanos (cuando al menos el 25% de la población declara identificarse como parte de algún pueblo indígena en el Censo 2017), mientras que en la región de Valparaíso este porcentaje llega al 60% (en el Censo 2017, el 7% declaró identificarse con un pueblo indígena). En contraste, el 30% de la población en la región de Tarapacá considera que el grupo más vulnerable en sus derechos son los adultos mayores<sup>4</sup>. Esta situación también ocurre en las regiones de Arica y Parinacota y Magallanes y de la Antártica Chilena. Mientras que, en el caso de las regiones de Coquimbo, Metropolitana y Biobío el grupo que se alza como el más vulnerable en sus derechos humanos son las personas pobres.

### 3.2 Razones y espacios de discriminación

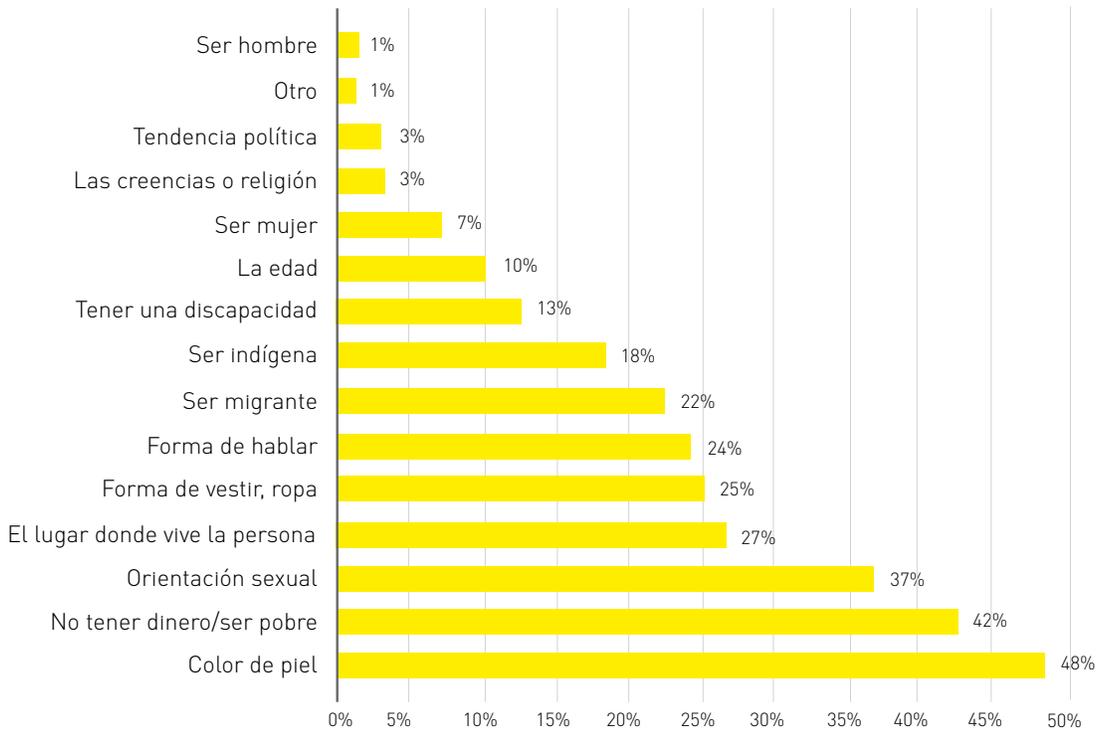
Las razones porque las personas se pueden sentir discriminadas son variadas y en las tres ENDH (2013,2015,

2018) se abordan estas razones. Sin embargo, la forma de abordar las preguntas no es comparable entre las distintas versiones. De todas formas, en las tres se mantienen las mismas razones como las más mencionadas como motivos para ser discriminado.

En la ENDH 2018 se pregunta sobre las tres principales razones por las que se discrimina en Chile. En la primera mención, la razón más nombrada es el color de piel (37%), la segunda y tercera razón más nombrada es no tener dinero o ser pobre (16%). Si se observa Gráfico 5, que muestra los motivos más nombrados de discriminación, sin considerar la posición de mención, se aprecia que la razón más mencionada (48%) es el color de piel, en segundo lugar, no tener dinero o ser pobre (42%) y en tercer lugar la orientación sexual (37%). Es relevante poner atención a que los siguientes lugares en importancia son la forma de vestir, forma de hablar, ser migrante o ser indígena que, además, se pueden relacionar con las tres primeras razones de discriminación, posibilitando que se genere con esto una probable interseccionalidad en las razones de la discriminación (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

<sup>4</sup> Para ver mayor detalle sobre los grupos más vulnerados en sus derechos por región dirigirse a ANEXO 1: Resultados por regiones.

**GRÁFICO 5: RAZONES POR LAS QUE SE DISCRIMINA EN CHILE, ENDH 2018.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**Nota:** Los porcentajes se construyeron a partir de considerar la frecuencia con que los entrevistados mencionaron una de las razones dentro de las primeras tres.

En la Tabla 1, también se pueden observar las diferencias regionales. Por ejemplo, en la región de Valparaíso el motivo más nombrado de discriminación, sin considerar la posición de mención, es la orientación sexual. Mientras que en la región de Antofagasta es no tener dinero o ser pobre. En la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el segundo motivo más nombrado de discriminación es la orientación sexual. En la región Metropolitana y Antofagasta ser migrante es un motivo importante de discriminación, superando el porcentaje nacional. En cuanto al ser indígena, las regiones de La Araucanía, Los Lagos y Metropolitana se encuentran sobre el nivel nacional. La condición de discapacidad también es un motivo de discriminación importante en La Araucanía que supera el nivel nacional.

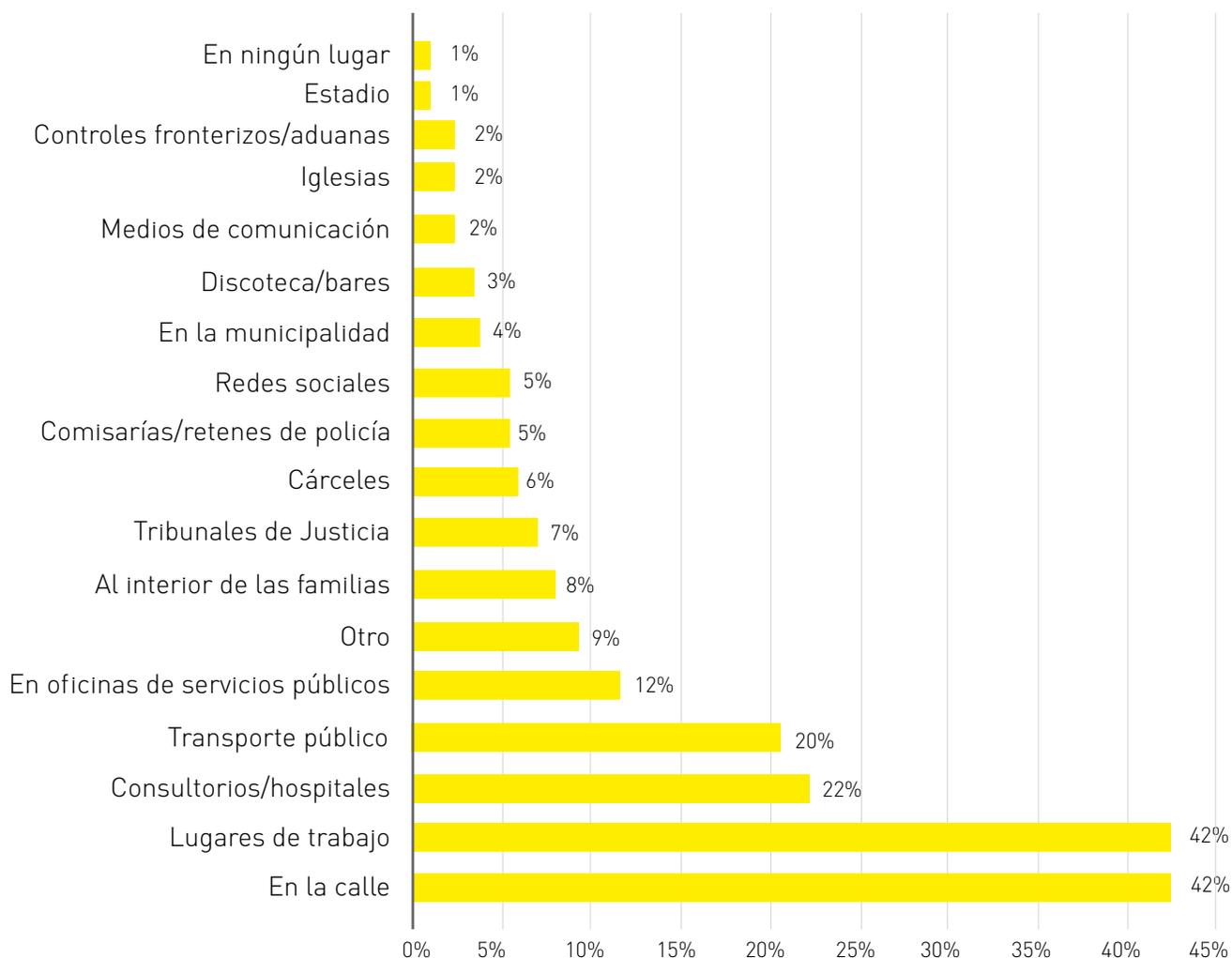
Sobre los lugares en que las personas consideran que existe discriminación en Chile, según la ENDH 2018,

el primer puesto en menciones es el lugar de trabajo (26%), la segunda y tercera mención es para la calle. Al revisar los resultados de la ENDH 2015 se aprecia que se mantienen los mismos lugares como los más mencionados en donde se discrimina, pero cambian las posiciones. En la ENDH 2015 el espacio más mencionado fue el lugar de trabajo, luego, la calle; en tercer lugar, los consultorios y hospitales y el transporte público; en cuarto lugar, los lugares de estudio; y en quinto lugar, las oficinas de los servicios públicos. Todos los porcentajes son mayores a los de la ENDH 2018, pero como se ha mencionado anteriormente no son totalmente comparables por el cambio de metodología en el levantamiento de las dos encuestas (ClioDinámica Consulting, 2018). Por lo tanto, la disminución de los porcentajes no se puede asociar a algún cambio en alguna política pública específica.

Al observar el Gráfico 6, donde se muestra el porcentaje de menciones, sin considerar el orden de la mención, se aprecia que los dos lugares más nombrados como espacios de discriminación son la calle y los lugares de trabajo, con el 42%. Sin embargo, se pueden apreciar diferencias regionales que se presentan en la Tabla 2. En las regiones de los Lagos y Atacama la discriminación en la calle es ampliamente mencionada, superando el nivel nacional. Mientras que, en Antofagasta el espacio más mencionado es el lugar de trabajo. Mas abajo, se ubican los lugares de estudio, consultorios y hospitales

y transporte público con alrededor del 20% de las menciones. En la región de Atacama se mencionan los lugares de estudio (30%) con mayor porcentaje que a nivel nacional, en Valparaíso se resalta a los consultorios y hospitales (26%) sobre el nivel nacional y en la región Metropolitana (27%) se menciona el transporte público como un lugar de discriminación sobre el nivel nacional. En sexto lugar se encuentran las oficinas de servicios públicos como lugares donde se discrimina, con el 12% de las menciones, en este ámbito resalta la región del Maule donde las menciones llegan al 22%.

**GRÁFICO 6: LUGARES EN LOS QUE SE DISCRIMINA EN CHILE, INDH 2018.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018. Nota: Los porcentajes se construyeron a partir de considerar la frecuencia con que los entrevistados mencionaron uno de los lugares dentro de los primeros tres donde más se discrimina.

**TABLA 1: RAZONES PARA SER DISCRIMINADO EN CHILE, A NIVEL REGIONAL A PARTIR DE ENDH 2018.**

	TPCA	ANTOF	ATCMA	COQ	VALPO	LGBO	MAULE	BBIO	ARAUC	LAGOS	AYSEN	MAG	RM	RIOS	AyP	Total
<b>Color de piel</b>	50%	36%	53%	49%	46%	44%	50%	48%	46%	60%	52%	51%	49%	43%	47%	48%
<b>No tener dinero/ser pobre</b>	40%	43%	41%	43%	43%	44%	44%	45%	38%	37%	35%	38%	43%	41%	38%	42%
<b>Orientación sexual</b>	21%	39%	42%	40%	49%	33%	32%	39%	40%	35%	37%	31%	34%	33%	28%	37%
<b>Forma de vestir, ropa</b>	34%	15%	22%	26%	22%	33%	30%	33%	25%	33%	32%	42%	20%	32%	34%	27%
<b>Forma de hablar</b>	30%	15%	28%	25%	24%	25%	23%	25%	27%	25%	23%	24%	24%	25%	33%	25%
<b>El lugar donde vive la persona</b>	23%	18%	29%	28%	26%	32%	27%	27%	26%	17%	19%	22%	28%	26%	22%	24%
<b>Ser migrante</b>	18%	26%	17%	27%	19%	18%	15%	16%	20%	19%	16%	16%	27%	22%	15%	22%
<b>Ser indígena</b>	7%	15%	10%	12%	17%	9%	9%	18%	23%	22%	18%	14%	23%	16%	9%	18%
<b>Tener una discapacidad</b>	13%	17%	15%	16%	15%	17%	14%	13%	18%	15%	16%	10%	9%	12%	11%	13%
<b>La edad</b>	9%	20%	11%	10%	7%	15%	10%	7%	11%	6%	8%	15%	11%	8%	8%	10%
<b>Ser mujer</b>	9%	6%	9%	7%	12%	8%	6%	4%	7%	12%	6%	4%	6%	8%	6%	7%
<b>Tendencia política</b>	2%	2%	6%	2%	4%	2%	2%	5%	3%	1%	4%	3%	3%	4%	4%	3%
<b>Las creencias o religión</b>	4%	1%	4%	2%	3%	2%	3%	4%	4%	3%	4%	4%	4%	3%	3%	3%

**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018. Nota: Los porcentajes se construyeron a partir de considerar la frecuencia con que los entrevistados mencionaron una de las razones dentro de los primeros tres.

**TABLA 2: LUGARES EN QUE MÁS SE DISCRIMINA EN CHILE, A NIVEL REGIONAL.**

	TPCA	ANTOF	ATCMA	COQ	VALPO	LGBO	MAULE	BBIO	ARAUC	LAGOS	AYSEN	MAG	RM	RIOS	AyP	Total
<b>En la calle</b>	41%	44%	54%	48%	40%	46%	44%	39%	27%	60%	40%	34%	43%	37%	38%	42%
<b>Lugares de trabajo</b>	32%	50%	42%	46%	44%	46%	36%	39%	34%	41%	39%	33%	43%	42%	44%	42%
<b>Lugares de estudio</b>	18%	20%	30%	26%	24%	22%	17%	20%	21%	16%	17%	15%	23%	25%	27%	22%
<b>Consultorio/hospitales</b>	14%	22%	21%	18%	26%	14%	23%	24%	21%	23%	17%	18%	19%	18%	17%	21%
<b>Transporte público</b>	16%	10%	24%	16%	15%	21%	19%	15%	8%	24%	18%	16%	27%	18%	20%	20%
<b>Servicios públicos</b>	12%	15%	17%	9%	12%	12%	22%	12%	12%	10%	20%	12%	9%	17%	13%	12%

**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018. Nota: Los porcentajes se construyeron a partir de considerar la frecuencia con que los entrevistados mencionaron uno de los lugares dentro de los primeros tres donde más se discrimina.

## 4.

# RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONSULTA NACIONAL DE DISCRIMINACIÓN

### 4.1 Metodología de la consulta

Las consultas ciudadanas son un mecanismo establecido en la Ley N° 20.500 de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y son un proceso en el cual se somete a consideración de la ciudadanía temas de interés público.

La Segunda Consulta Nacional de Discriminación fue elaborada por el equipo del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación del Ministerio Secretaría General de Gobierno y aplicado y aplicado con cobertura nacional, es decir, en todas las regiones de forma online y presencial entre diciembre de 2019 y enero de 2020. La cual fue de carácter voluntario, anónimo y no vinculante.

El cuestionario tuvo un total de 15 preguntas cerradas, mismas preguntas que en la Primera Consulta. Los datos y las respuestas son anónimas, confidenciales y no serán compartidas con otros.

En su formato online, estuvo disponible durante 30 días en el sitio web [www.yoterespeto.cl](http://www.yoterespeto.cl) en español, mapudungún, aymara, rapanui y kreyol. Además, en todo el territorio nacional estuvo disponible en español para ser respondida de forma presencial. Para la aplicación presencial de la consulta, existió un trabajo territorial conjunto entre las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno y las Gobernaciones Provinciales. Para esto se establecieron espacios (stand) identificados con pendorones en donde había cuestionarios, volantes y pulseras disponibles para que las personas contestaran.

Esta Consulta no tiene diseño muestral, por lo tanto, los resultados no son representativos para la población chilena ni para las regiones. Solo muestran las opiniones y percepciones de quienes respondieron la consulta. Por esta misma razón, no se puede realizar una comparación entre los resultados de la Primera y Segunda Consulta de Discriminación.

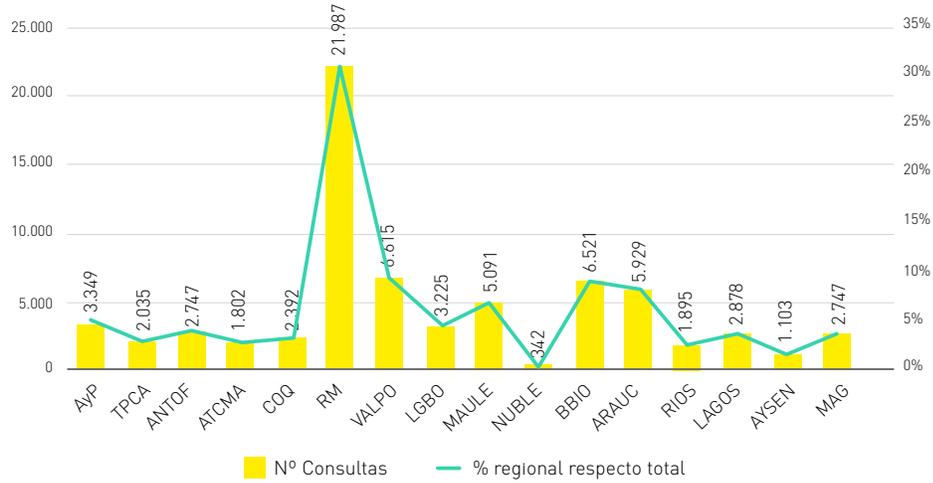
El análisis de los resultados los ha realizado el Centro de Políticas Públicas UC, a partir de una base de datos con las respuestas de quienes participaron de la Consulta, información que fue entregada por el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.

### 4.2 Resultados de la consulta

#### 4.2.1 Descripción de quienes respondieron la Consulta

La consulta fue respondida por un total de 67.309 personas en todo Chile (56.881 de forma presencial y 10.428 online). Casi el 40% de quienes respondieron se encuentran en el tramo de edad de 26 a 40 años. Los jóvenes de 14 a 25 años son el 19% de quienes respondieron; las personas de 41 a 55 años fueron el 24%; y las mayores de 55 fueron el 20% de quienes respondieron. Al comparar con el Censo de Población de 2017, sin considerar a los menos de 14 años, se observa que las personas de 14 a 24 años son el 19% de la población; las de 25 a 39 años el 28%; las de 40 a 54 años el 25%; y de 55 años o más el 28%. Esto nos muestra que en la Consulta las respuestas de la población de 26 a 40 años tienen un mayor peso en los resultados que los tendrían a nivel nacional y la población de más de 54 años un menor peso.

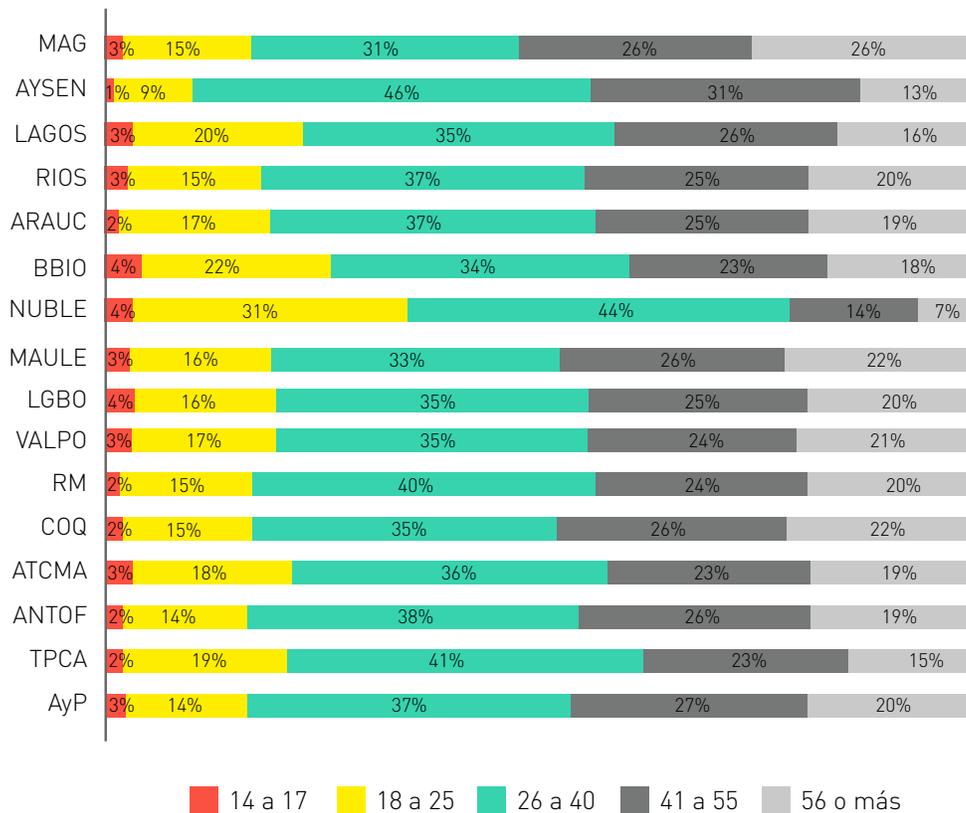
**GRÁFICO 7: NÚMERO DE CONSULTAS RESPONDIDAS POR REGIÓN Y PORCENTAJE RESPECTO DEL TOTAL NACIONAL.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

Además, como se observa en el Gráfico 8, en las distintas regiones de Chile hubo variaciones en la distribución de los tramos de edad de quienes respondieron.

**GRÁFICO 8: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RESPONDIERON LA CONSULTA POR REGIÓN, SEGÚN TRAMO DE EDAD.**

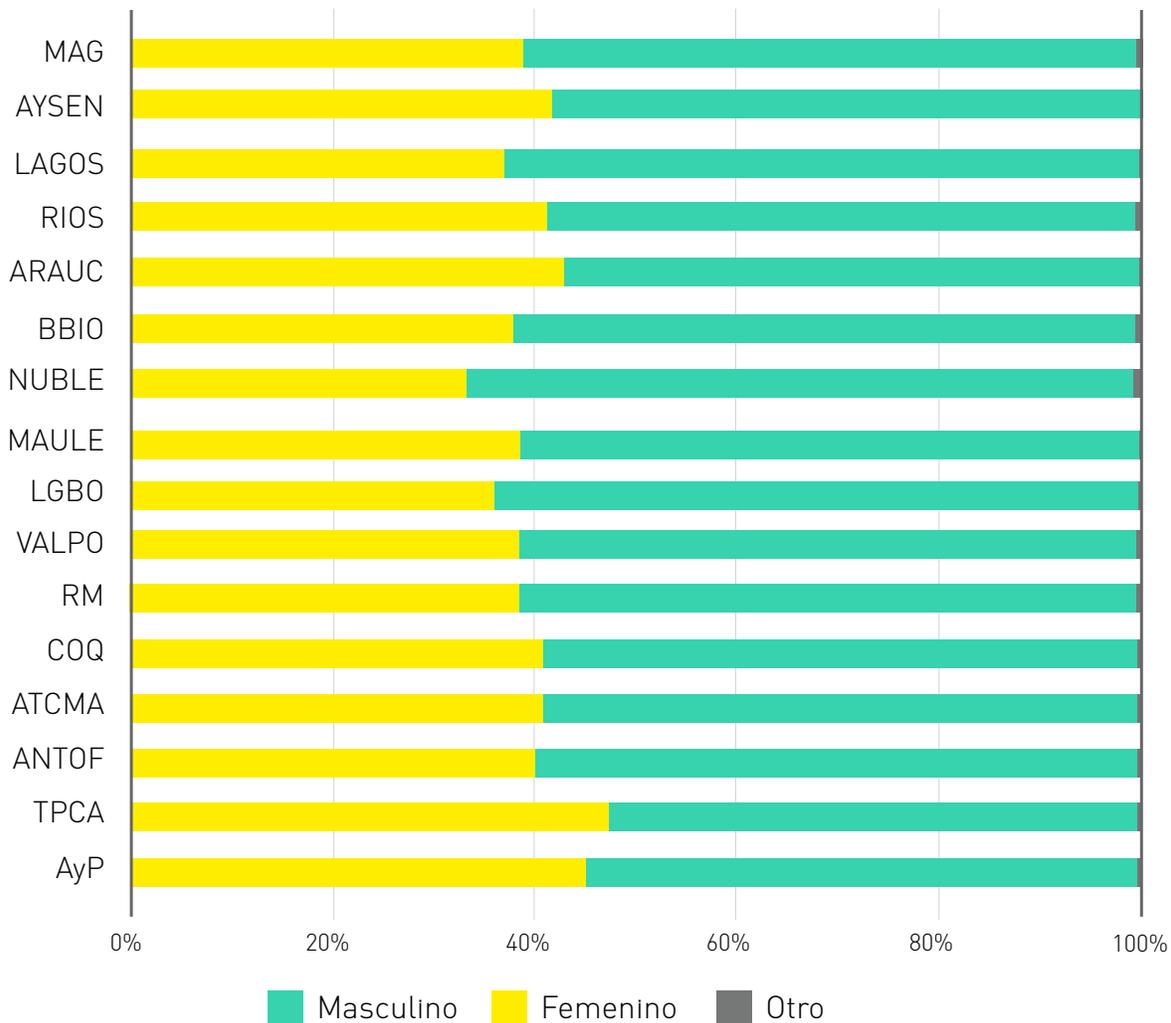


**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

De quienes respondieron, el 39% se declaró de género masculino, el 60% femenino y el 1% de otro género. Aunque existen diferencias regionales en la proporción de quienes respondieron. Esto presenta un desbalance respecto de la distribución nacional de población según el Censo 2017

donde las mujeres son el 51,1% y los hombres el 48,9%. En el Gráfico 9 se observa que las regiones del Norte (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo), La Araucanía, Los Ríos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo participaron más hombres a nivel nacional.

**GRÁFICO 9: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RESPONDIERON LA CONSULTA POR REGIÓN, SEGÚN GÉNERO.**



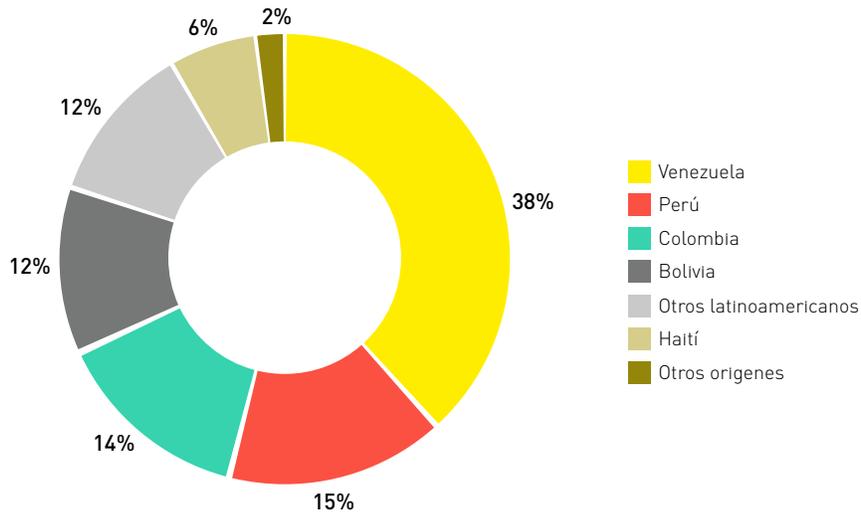
**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

Sobre la nacionalidad de quienes respondieron, el 92% fueron chilenos y el 8% migrantes. Las nacionalidades de los migrantes que respondieron la consulta son (ver Gráfico 10): 38% venezolanos, 15% peruanos, 14% colombianos, 12% bolivianos, 6% haitianos, 12% de otras nacionalidades latinoamericanas y 2% de

otras nacionalidades no latinoamericanas. Para considerar, según el Censo de Población de 2017, el 4% de la población en Chile es migrante, el 25% de ellos son peruanos, 14% son colombianos, 11% venezolanos, 10% bolivianos, 9 % argentinos, 8,5% haitianos y 18% de otra nacionalidad<sup>5</sup>.

5 De esta forma, la consulta muestra una distribución distinta de la población nacional y migrante respecto de la distribución de la población nacional.

**GRÁFICO 10: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE QUE RESPONDIÓ LA CONSULTA NACIONAL DE DISCRIMINACIÓN.**



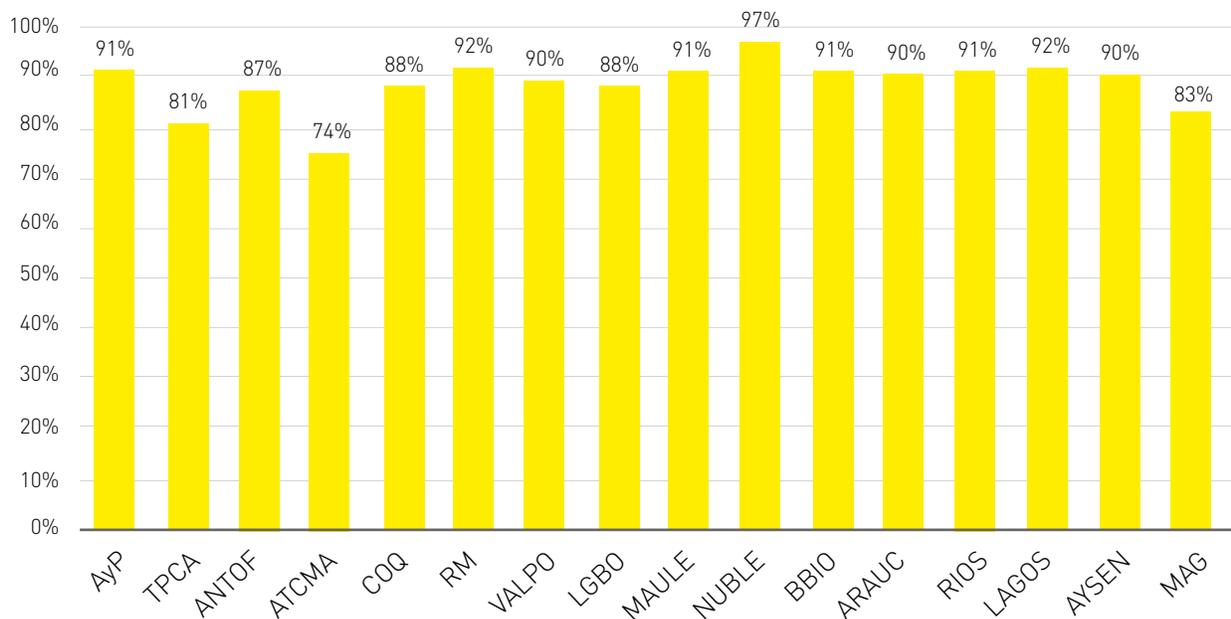
**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

#### 4.2.2 Percepciones sobre la Ley 20.609

A la pregunta sobre si las personas conocían o habían oído hablar sobre la Ley N°20.609, el 90% de quienes respondieron dijeron que sí. Aunque, como

se puede observar, en el Gráfico 11 el porcentaje de conocimiento varía según región. En la región de Ñuble, el 97% de las personas que respondieron la consulta dijo conocer la ley, mientras que en Atacama esta cifra fue del 74%.

**GRÁFICO 11: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RESPONDIERON LA CONSULTA QUE DIJERON CONOCER O HABER OÍDO HABLAR DE LA LEY N°20.609, SEGÚN REGIÓN.**

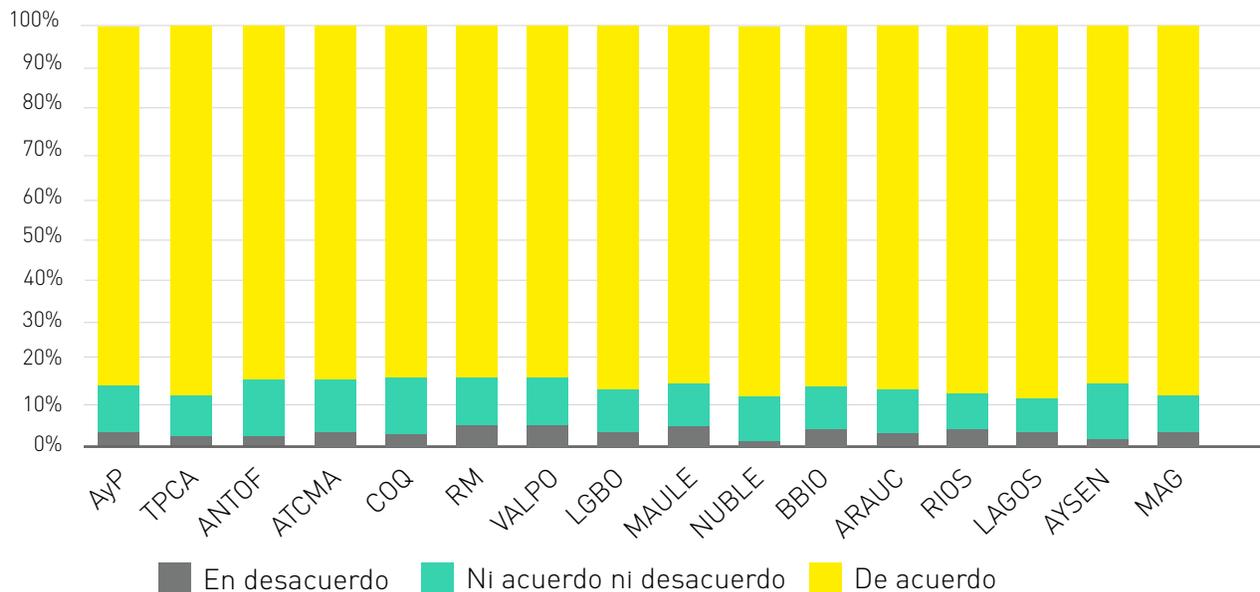


**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

Sobre la pregunta si las personas estaban en acuerdo o desacuerdo si la ley era un avance concreto en la lucha contra las discriminaciones arbitrarias, el 85% de quienes respondieron estaban de acuerdo o muy de acuerdo que la ley era un

avance, mientras que el 5% no estaba de acuerdo. En el Gráfico 12 se pueden observar la distribución de las respuestas por regiones: La Metropolitana y de Valparaíso son las que presentan menor grado de acuerdo (83%).

**GRÁFICO 12: PORCENTAJE DE ACUERDO O DESACUERDO RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA CONSULTA SI LA LEY N°20.609 ES UN AVANCE CONCRETO CONTRA LAS DISCRIMINACIONES ARBITRARIAS, SEGÚN REGIÓN.**

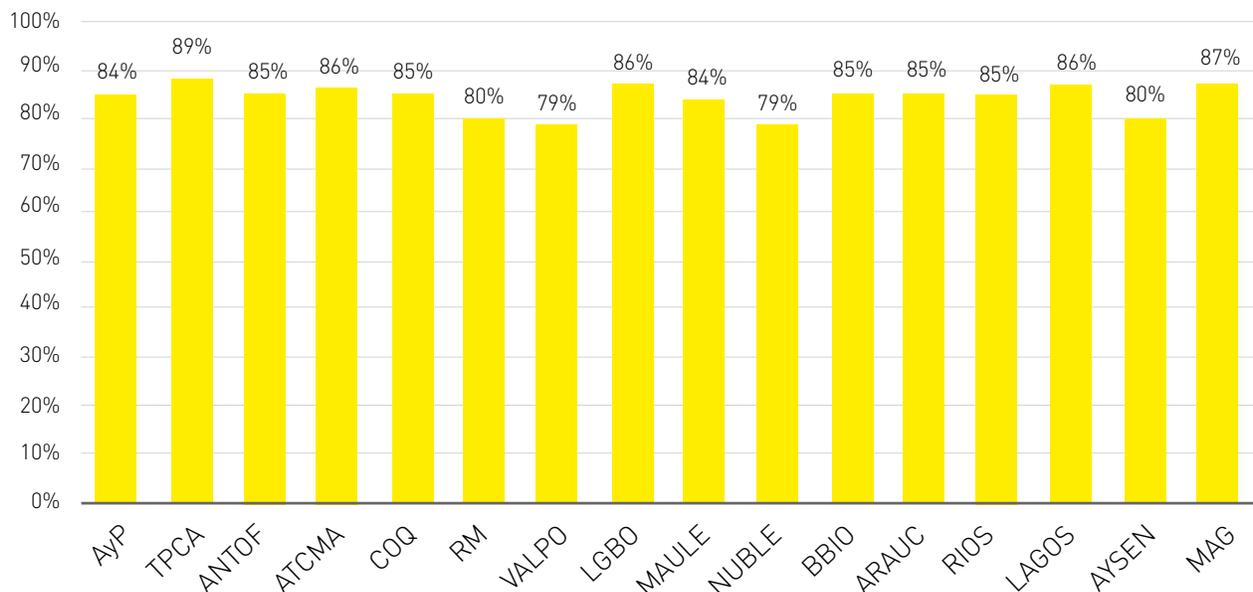


**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

La pregunta respecto de cuán de acuerdo o en desacuerdo están las personas sobre que la Ley ayuda a que Chile sea un país más tolerante y respetuoso, el 83% de quienes respondieron estuvo de acuerdo, mientras que el 6% estuvo en desacuerdo y el 11% restante no estuvo ni en desacuer-

do ni en acuerdo. Como se puede observar en el Gráfico 13, hay diferencias en las respuestas regionales. En las Regiones de Valparaíso, Ñuble, Metropolitana y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo el porcentaje de acuerdo fue más bajo (78-80%).

**GRÁFICO 13: PORCENTAJE DE ACUERDO SOBRE SI LA LEY N°20.609 AYUDA A QUE CHILE SEA UN PAÍS MÁS TOLERANTE Y RESPETUOSO, SEGÚN REGIÓN.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

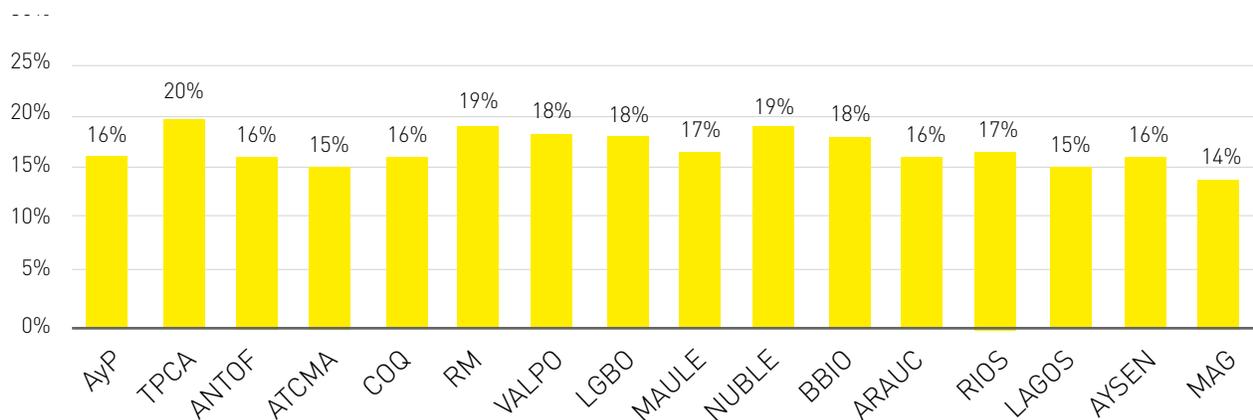
### 4.2.3 ¿Usted ha discriminado?

A diferencia de la ENDH 2018 y 2015 que la pregunta refiere a los grupos, motivos y lugares de discriminación en el contexto chileno, sin diferenciar si la persona ha sido discriminada o discrimina. En la Consulta, además, se hacen preguntas a las personas sobre discriminación y motivos y lugares donde esta ocurre. Se diferencia si la persona ha discriminado y si ha sido discriminada.

Al observar las dos preguntas, se observa que quienes afirman haber discriminado (18%) son menos que quienes se han sentido discriminados (48%).

Ante la pregunta ¿Usted ha discriminado arbitrariamente a alguien? El 18% de quienes respondieron, dijeron haberlo hecho. Como se observa en el Gráfico 14, en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena sólo el 14% respondió haber discriminado a alguien, mientras que en la región de Tarapacá esta cifra llegó al 20%.

**GRÁFICO 14: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RESPONDIERON HABER DISCRIMINADO ARBITRARIAMENTE A ALGUIEN, SEGÚN REGIÓN.**

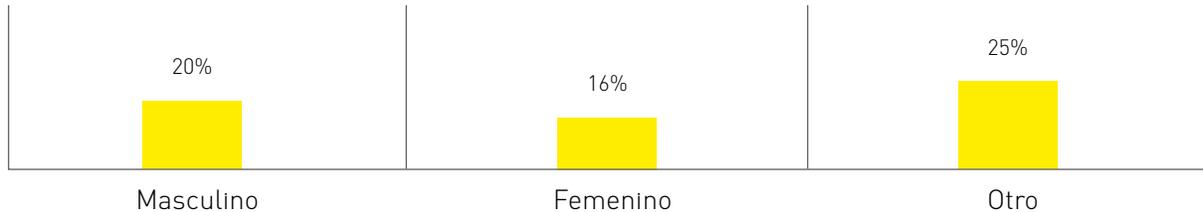


**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

Al observar esta respuesta sobre la discriminación a otro, según el género, se encuentra que el 20% de las personas de género masculino declaran haber discrimi-

minado, mientras que las mujeres bajan a 16%. Por otro lado, el 25% de las personas que se declaran de otro género responden haber discriminado a otras personas.

**GRÁFICO 15: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RESPONDIERON HABER DISCRIMINADO ARBITRARIAMENTE A ALGUIEN, SEGÚN GÉNERO.**

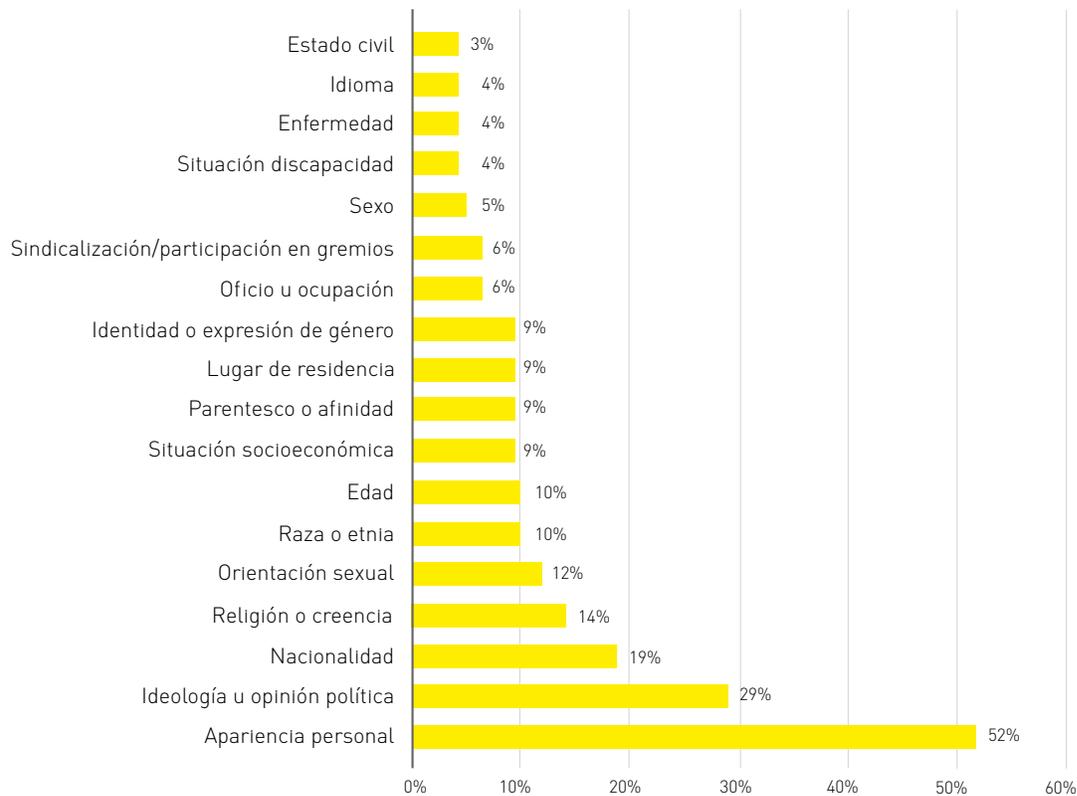


**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

De entre quienes afirmaron haber discriminado, los motivos más nombrados fueron la apariencia personal (52%), la ideología u opinión política (29%) y la na-

cionalidad (19%). Si consideramos los resultados de la ENDH 2018 sobre los motivos para discriminar los más mencionados fueron el color de piel (48%), ser pobre (42%) y la orientación sexual (37%).

**GRÁFICO 16: MOTIVOS POR LOS CUALES LAS PERSONAS DISCRIMINAN.**



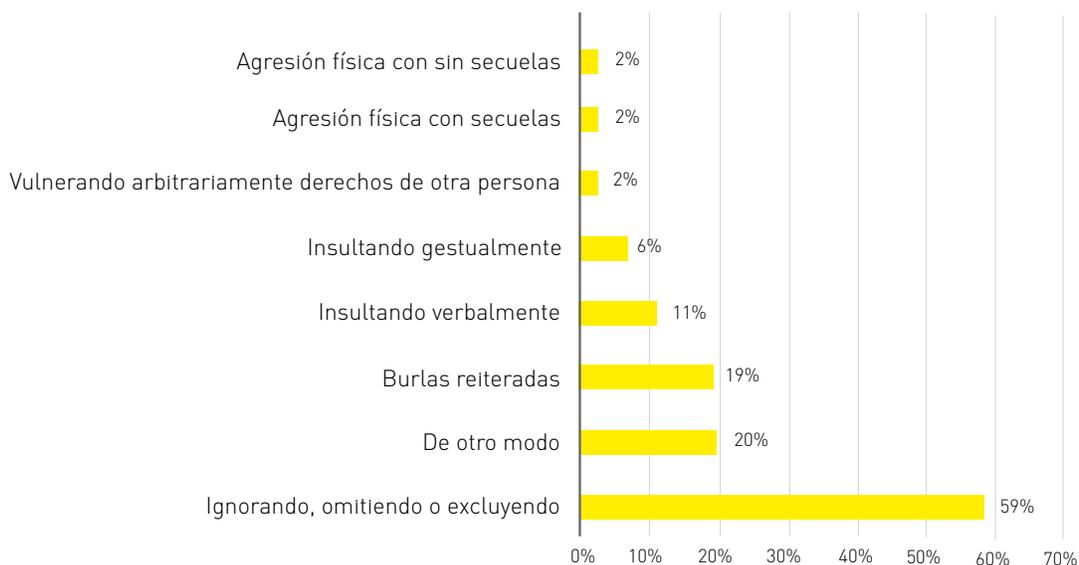
**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación a las personas que respondieron que sí discriminaban.

En la Tabla 3 en el Anexo del documento, se encuentran los detalles por región. En este se puede observar que existen diferencias regionales en las respuestas. Sin embargo, en todas las regiones se mantiene el mismo orden de importancia para los motivos por los cuales las personas han discriminado. Es importante recordar, que estos resultados no son representativos

por región ya que es una Consulta ciudadana que no permite establecer conclusiones para la población en su conjunto. Por ejemplo, es importante notar que la región de Ñuble presenta datos distintos a otras regiones, pero se debe considerar que el número de respuestas en la región fue menor (342) comparadas con las otras regiones.

**GRÁFICO 17: FORMAS EN QUE LAS PERSONAS DISCRIMINAN (%).**



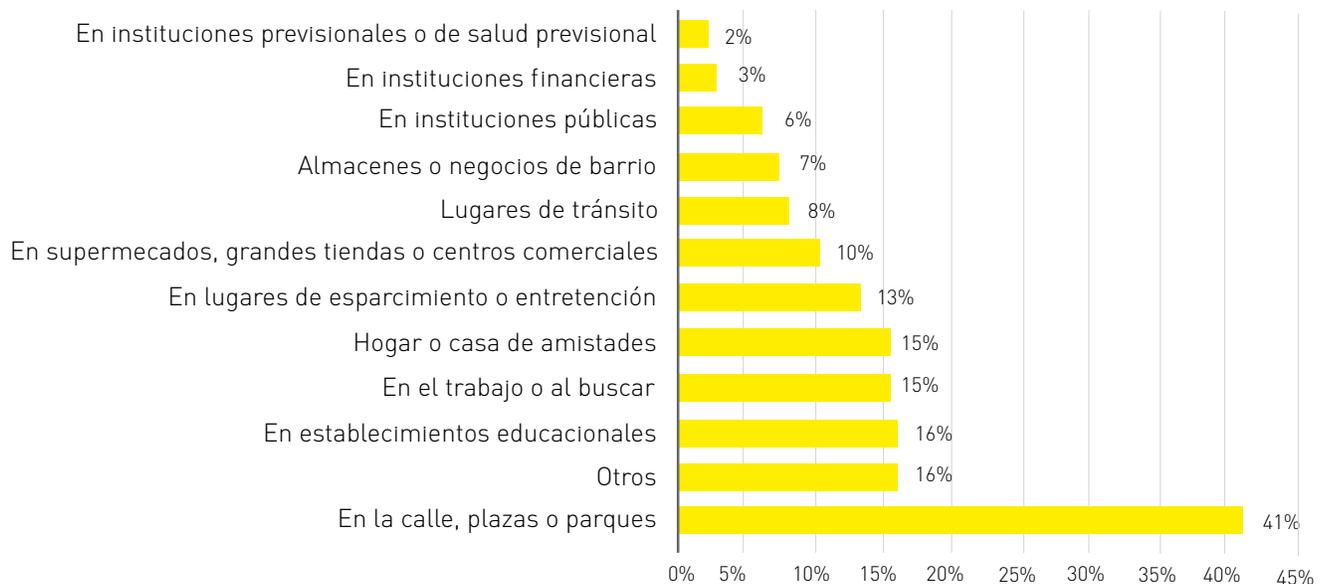
**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación a las personas que respondieron que sí discriminaban.

En el Gráfico 17 se presentan los resultados sobre las formas en que utilizan las personas que afirmaron haber discriminado. En este se observa que la forma más común de discriminación es ignorar, omitir o excluir a otro (59%). La segunda categoría que tuvo más respuestas fue de otro modo (20%) que considera cualquier otra manera de hacerlo que no estuviera contemplada en el resto de las categorías. En tercer lugar, las burlas reiteradas (19%) también son una forma común de discriminación hacia otro. En la Tabla 4 en Anexo, se puede encontrar el detalle de los resultados por región.

En el Gráfico 18 se presentan los resultados sobre los lugares en que las personas afirman haber discriminado a otras. El espacio más nombrado son las calles, plazas y parques (41%), seguido por establecimientos educacionales (16%) y en el lugar de trabajo o al buscar (15%) y en el hogar o casa de amistades (15%). En la ENDH 2018 tres lugares más mencionados como espacios donde se discrimina son la calle, el trabajo e instituciones de estudio. Es interesante notar, como dentro de esta respuesta en la Consulta, surge el hogar y casa de amistades como un lugar de discriminación, ya que este en las encuestas (ENDH 2018 y 2015) aparece como un espacio donde se discrimina poco. En la Tabla 5 en Anexo se puede encontrar el detalle de las respuestas por región.

**GRÁFICO 18: LUGARES EN QUE LAS PERSONAS DISCRIMINAN (%).**



**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación a las personas que respondieron que sí discriminaban.

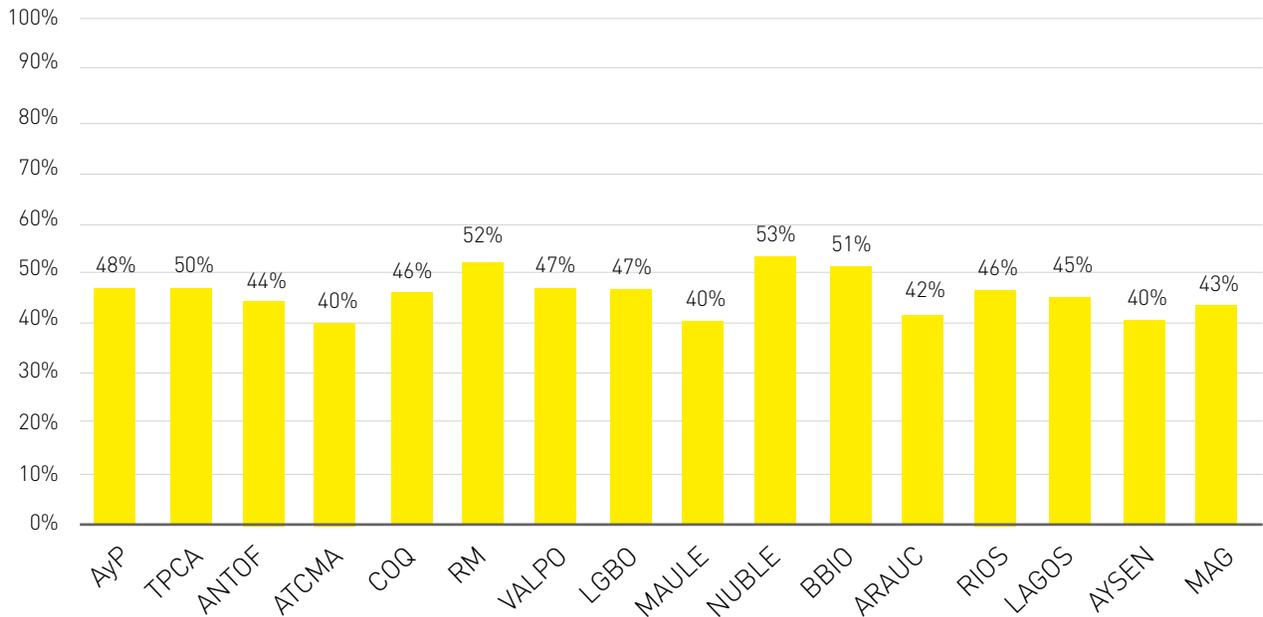
#### 4.2.4 ¿Ha sido discriminado?

El 48% de las personas que respondieron la Consulta se han sentido discriminadas arbitrariamente. Sin embargo, podemos encontrar diferencias en los porcentajes de respuesta en las regiones. En las regiones de Atacama, Maule y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo solo el 40% respondió que se ha sentido discriminado, mientras que, en las regiones Metropolitana, Ñuble y Biobío más de la mitad de las personas respondieron que se han sentido discriminadas (ver Gráfico 19). A pesar de estas diferencias, es importante recordar que los resultados no son representativos para la población chilena.

Al observar las respuestas por tramo etario (ver Gráfico 20) se observa que las personas entre 18 y 40 años son las que más se han sentido discriminadas. Además, considerando el género de quienes respondieron la Consulta, se aprecia que las mujeres (50%) y las personas de otro género (75%) sienten mayor discriminación que los hombres (ver Gráfico 21).

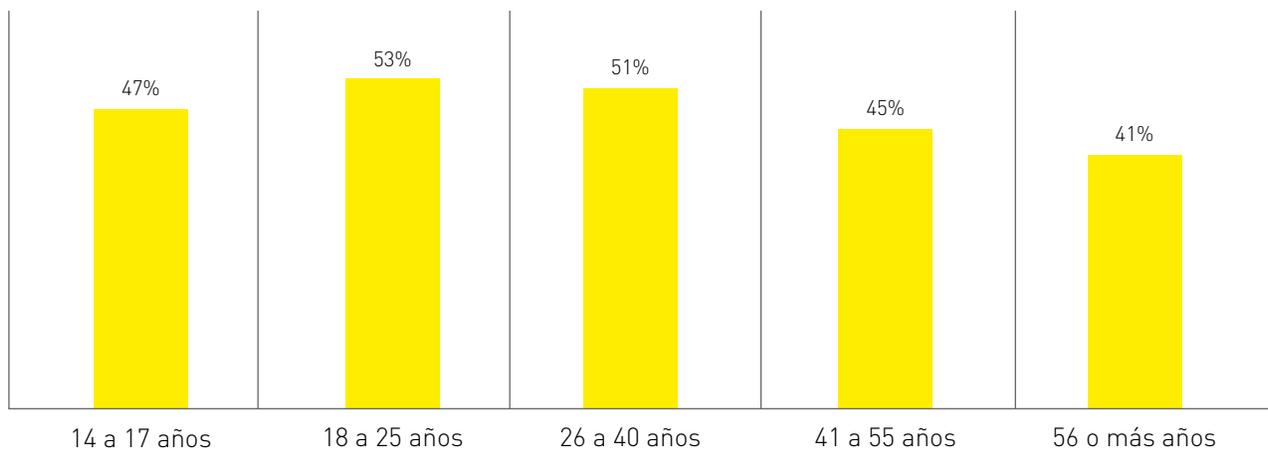
Al observar las respuestas de los migrantes se observa que todos, exceptuando los de nacionalidad boliviana, se han sentido más discriminados que los chilenos (ver Gráfico 22).

**GRÁFICO 19: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE HAN SENTIDO DISCRIMINADAS ARBITRARIAMENTE.**



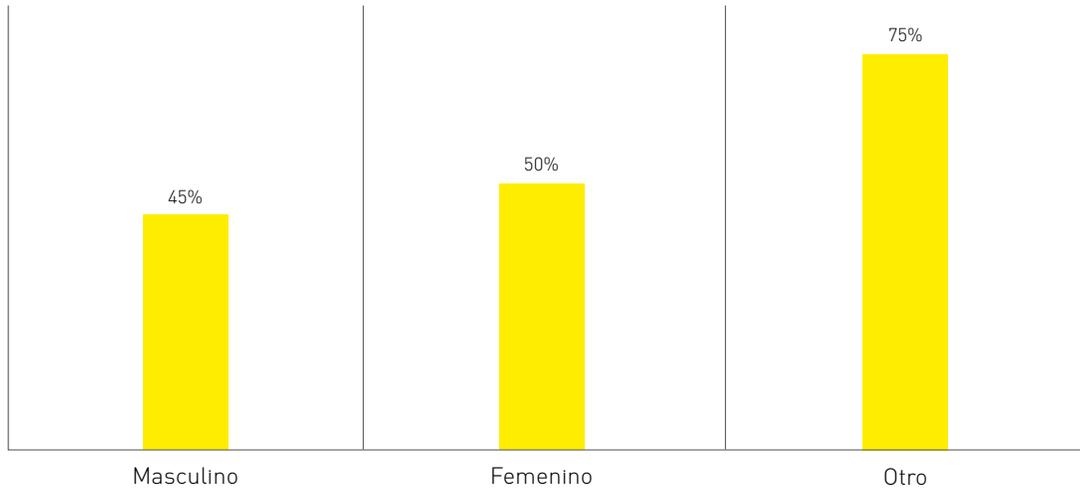
**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**GRÁFICO 20: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE HA SENTIDO DISCRIMINADA ARBITRARIAMENTE, SEGÚN TRAMO ETARIO.**



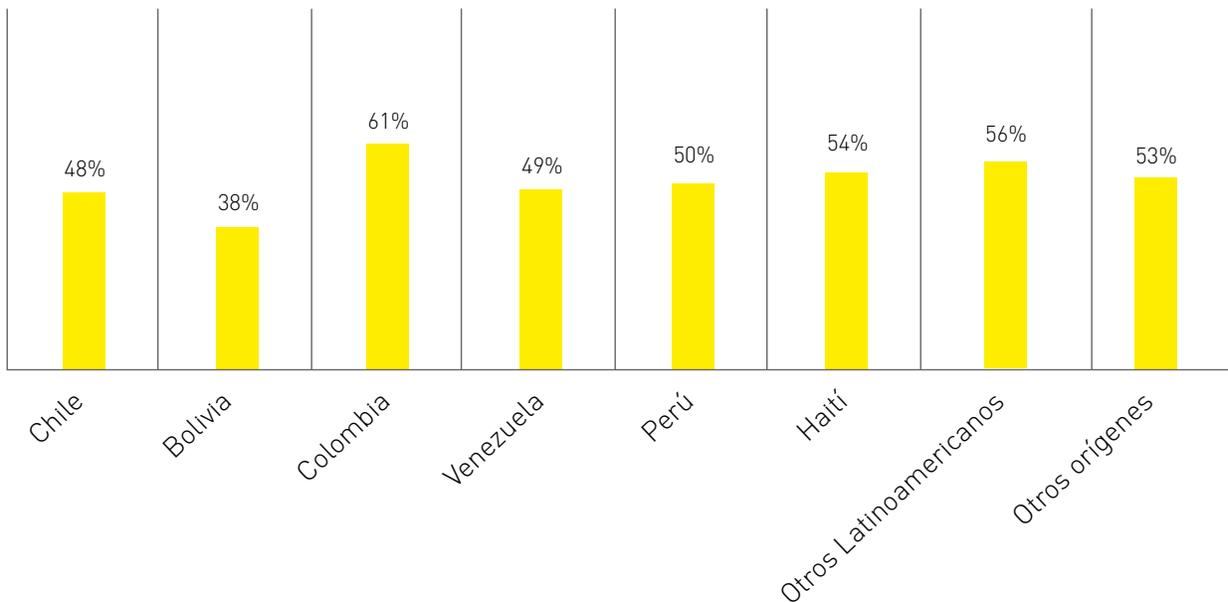
**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**GRÁFICO 21: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE HA SENTIDO DISCRIMINADA ARBITRARIAMENTE, SEGÚN GÉNERO.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**GRÁFICO 22: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE HA SENTIDO DISCRIMINADA ARBITRARIAMENTE SEGÚN NACIONALIDAD.**

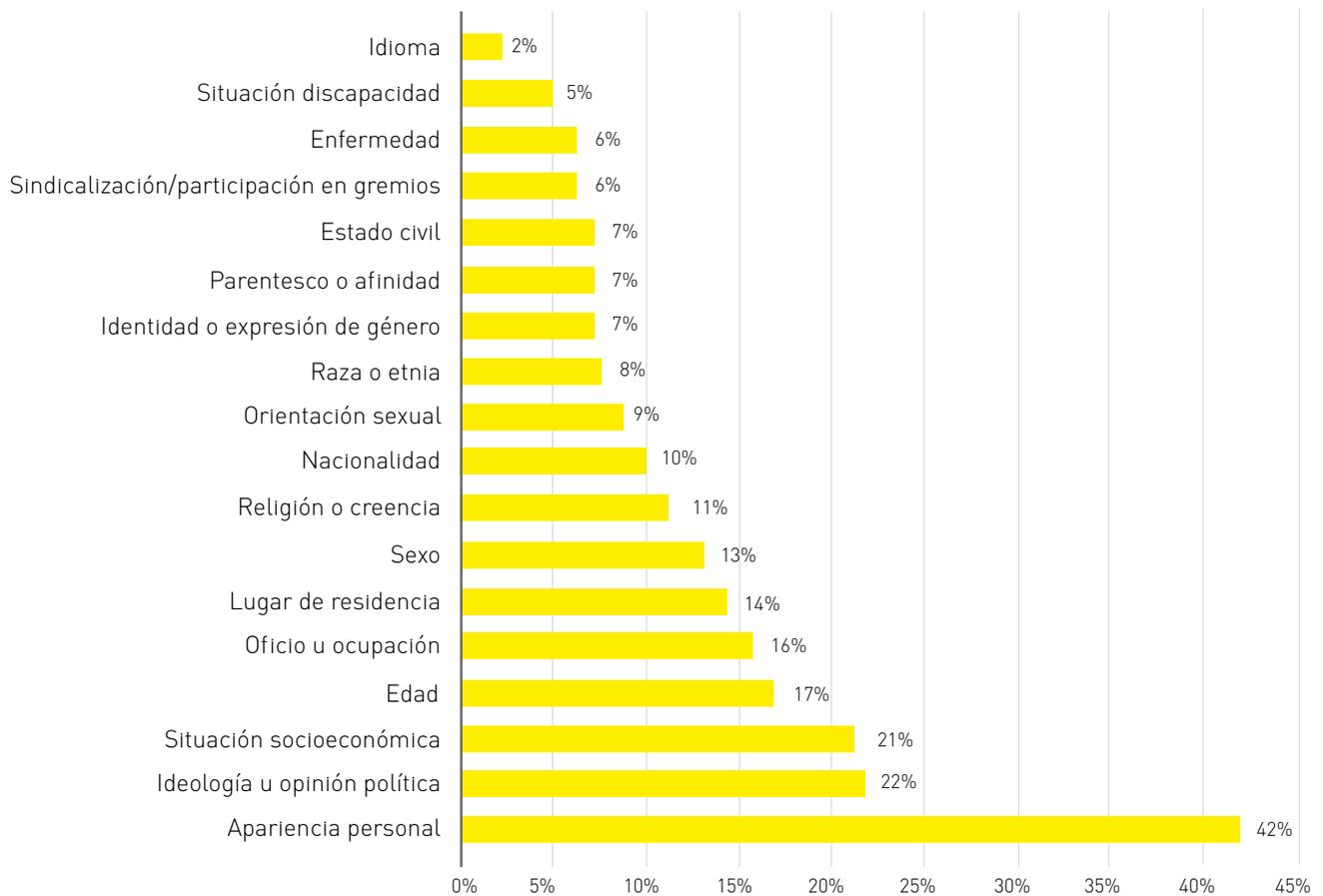


**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

En cuanto a los motivos para sentirse discriminado las personas que respondieron la Consulta, en primer lugar, nombraron la apariencia personal (42%); en segundo lugar, la ideología u opinión política (22%) y en tercer lugar la situación socioeconómica<sup>6</sup>. En este aspecto, al comparar con los resultados de la ENDH 2018, las tres razones más nombradas como motivo de discriminación en Chile son el color de piel (42%), ser pobre (42%) y la orientación sexual (37%). Se obser-

va que podría existir una equivalencia entre apariencia personal y color de piel y la situación socioeconómica y ser pobre. Adicionalmente, el estudio "Desiguales plantea que en Chile, analizando una encuesta que se hizo para el estudio, los motivos que más se consideran en la desigualdad de trato entre las personas son marcadores de clase social, entre "los que se cuentan la forma de vestir y de hablar, el lugar donde se vive, la posición en la jerarquía organizacional y la ocupación, entre otros" (PNUD, 2017, p. 198).

**GRÁFICO 23: MOTIVOS PARA SENTIRSE DISCRIMINADOS (%).**

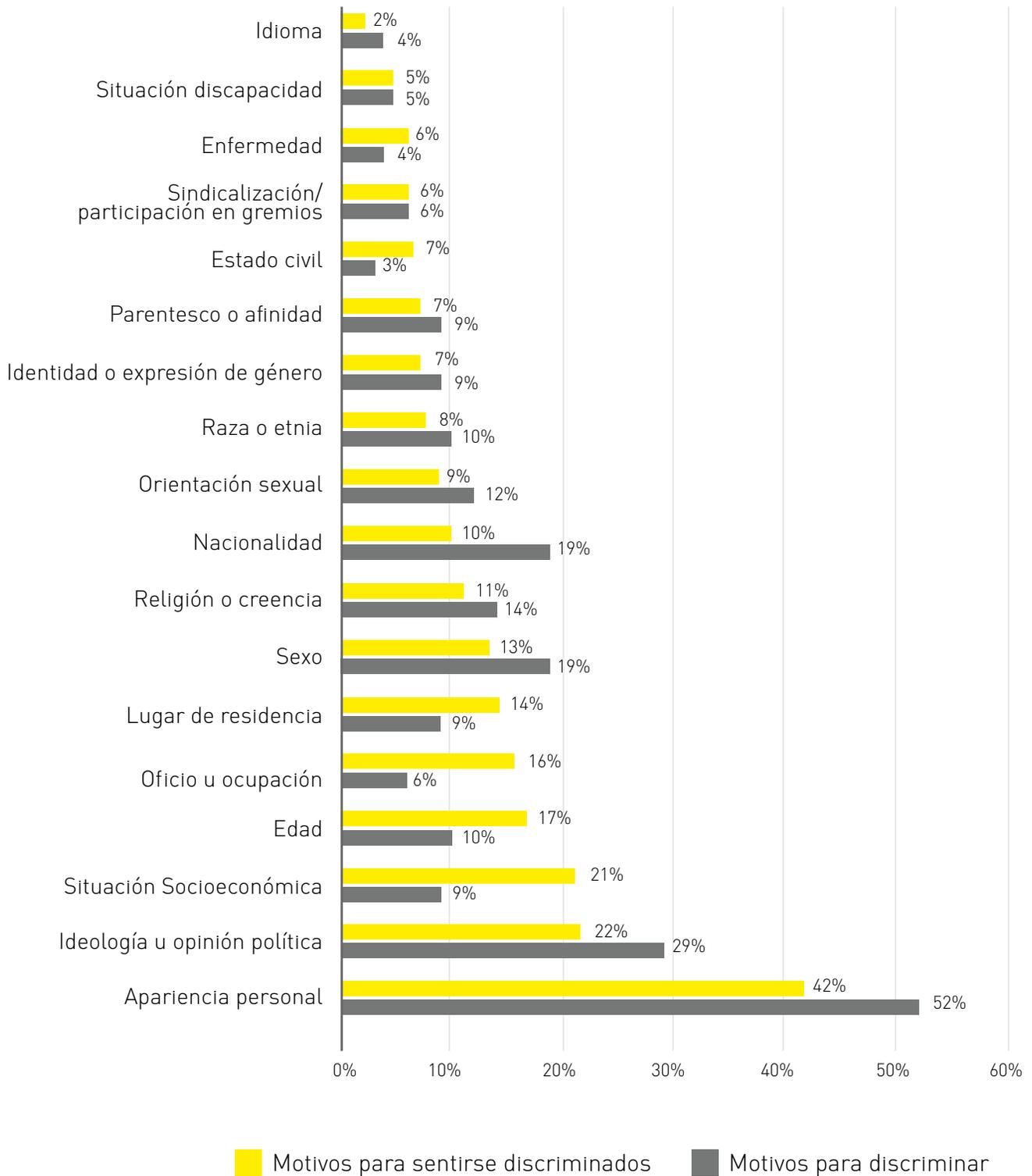


**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación con las personas que respondieron que sí han sido discriminados.

<sup>6</sup> En la Tabla 6 en Anexo se pueden encontrar los resultados de esta pregunta desagregados por región.

**GRÁFICO 24: MOTIVOS PARA SENTIRSE DISCRIMINADO VS MOTIVOS PARA DISCRIMINAR.**



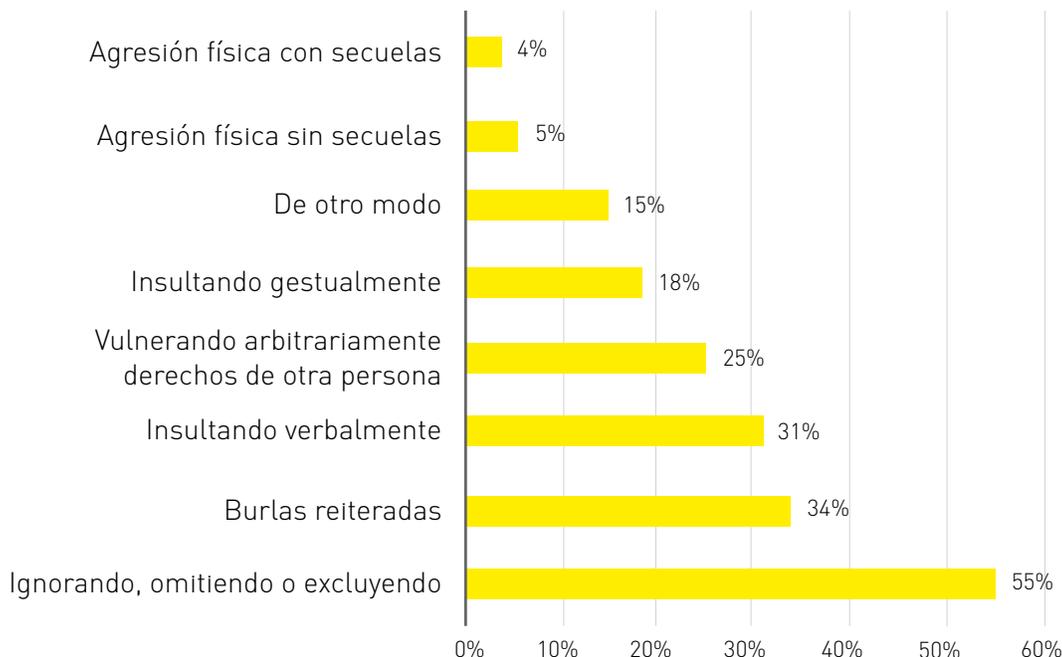
**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación con las personas que respondieron que sí han sido discriminados.

En el Gráfico 24, se puede observar la diferencia entre las respuestas de los motivos para discriminar y para sentirse discriminados. Es interesante notar que las dos primeras categorías se repiten en ambas preguntas: la apariencia personal y la ideología u opinión política serían los motivos más importantes para discriminar y sentirse

discriminados. En ambos casos con un porcentaje mayor cuando es el motivo para discriminar. Sin embargo, en los puestos siguientes, la situación socioeconómica, la edad y la ocupación u oficio son motivos importantes para sentirse discriminados, pero mucho menos cuando se declara como motivo para discriminar.

**GRÁFICO 25: FORMAS EN QUE LAS PERSONAS SE HAN SENTIDO DISCRIMINADAS.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación con las personas que respondieron que sí han sido discriminados.

En el Gráfico 25, se observan las formas en que las personas se han sentido discriminadas. Más de la mitad se ha sentido discriminada siendo ignorada, omitida o excluida. En segundo y tercer lugar se encuentran las burlas reiteradas y los insultos verbales.

Estos resultados son coincidentes con la ENDH 2018, donde se mencionan como los lugares en los cuales más se discrimina: la calle, los lugares de trabajo, los

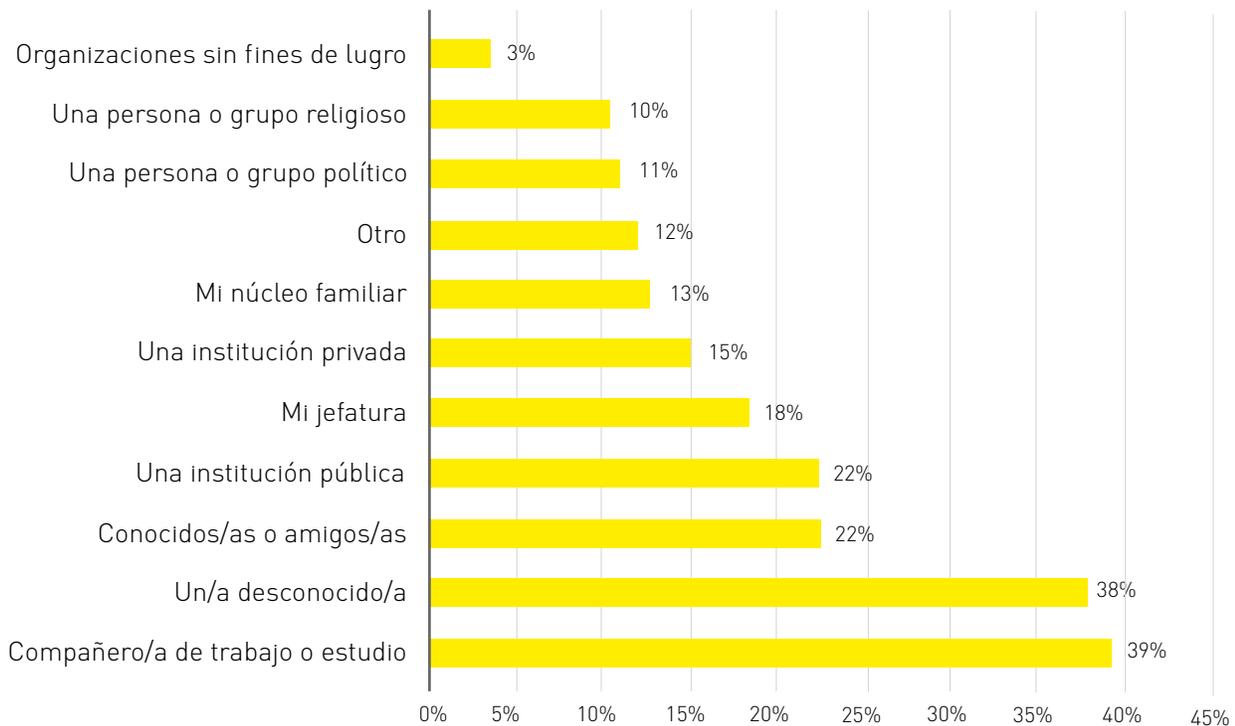
lugares de estudio, consultorios y hospitales, transporte público y oficinas de servicios públicos. En el estudio Desiguales (PNUD, 2017) también se mencionan los mismos lugares como los espacios donde las personas reciben malos tratos. En el caso de malos tratos en el lugar de trabajo plantean que existen experiencias de peores tratos hacia personas de clases medias bajas y bajas. En el caso de la calle son los hombres quienes mencionan más este lugar que las mujeres, planteando

que esto se entiende porque son los hombres quienes más se mueven por el espacio público, ya que las mujeres, niños y personas en situación de discapacidad han sido expulsados de esos espacios. En estos casos, el mal trato hacia las mujeres, niños y personas en situación de discapacidad estaría subestimado porque no se mueven por esos espacios, al haber sido expulsados.

Gráfico 26 se presenta quienes son las personas o grupos que discriminan. En primer lugar, se encuentran los compañeros de trabajo (39%), en segundo lugar, desconocidos (38%) y en tercer lugar conocidos o amigos o instituciones públicas<sup>7</sup>. En el Gráfico 27 se observan los resultados según los lugares en que las personas declararon haber sido discriminadas. En concordancia con los resultados anteriores, sobre grupos o personas discriminadoras, el lugar más nombrado fue el trabajo (40%), luego las plazas, calles o parques (30%), seguidos por los establecimientos educacionales (27%) y las instituciones públicas (25%)<sup>8</sup>.

Estos resultados son coincidentes con la ENDH 2018, donde se mencionan como los lugares en los cuales más se discrimina a la calle, los lugares de trabajo, los lugares de estudio, consultorios y hospitales, transporte público y oficinas de servicios públicos. En el estudio Desiguales (PNUD, 2017) también se mencionan los mismos lugares como los espacios donde las personas reciben malos tratos. En el caso de malos tratos en el lugar de trabajo plantean que existen experiencias de peores tratos hacia personas de clases medias bajas y bajas. En el caso de la calle son los hombres quienes mencionan más este lugar que las mujeres, planteando que esto se entiende porque son los hombres quienes más se mueven por el espacio público, ya que las mujeres, niños y personas en situación de discapacidad han sido expulsados de esos espacios. En estos casos, el mal trato hacia las mujeres, niños y personas en situación de discapacidad estaría subestimado porque no se mueven por esos espacios, al haber sido expulsados.

**GRÁFICO 26: PERSONAS O GRUPOS QUE LOS HAN DISCRIMINADO.**



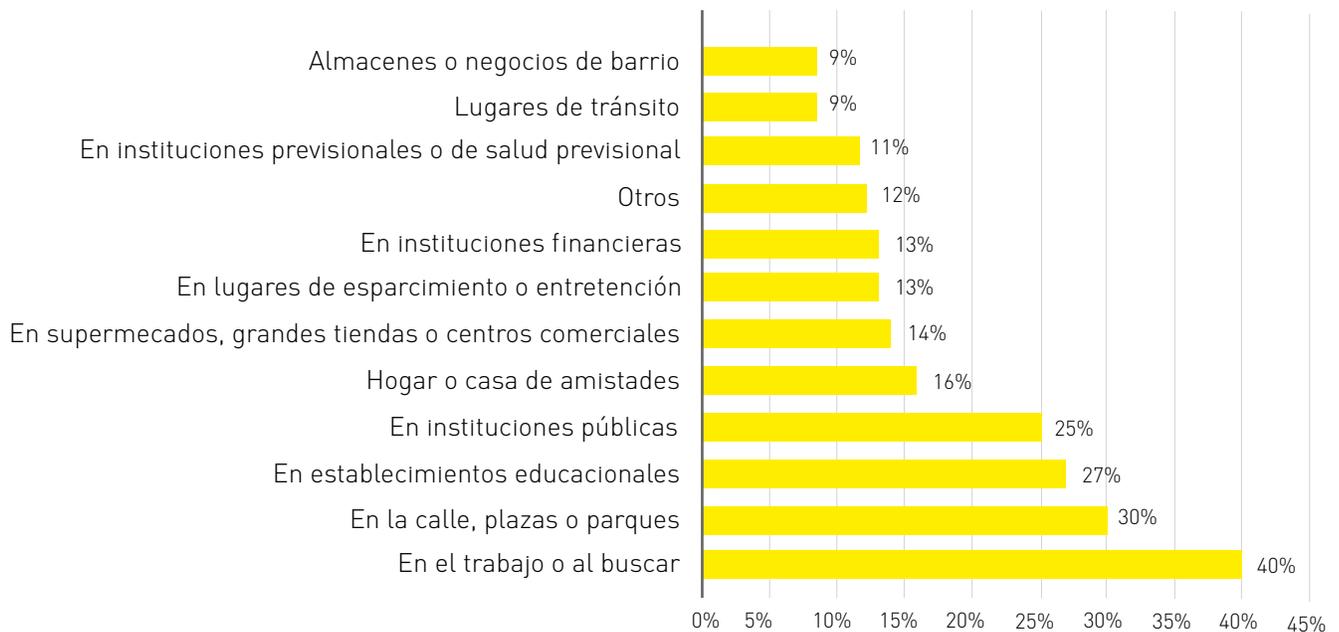
**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación a las personas que respondieron que sí han sido discriminados.

7 En la Tabla 7 en Anexo, se pueden encontrar los resultados de esta pregunta desagregados por región.

8 En la Tabla 8 en Anexo, se pueden encontrar los resultados desagregados por región.

**GRÁFICO 27: LUGARES EN QUE HAN SIDO DISCRIMINADOS.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación a las personas que respondieron que sí han sido discriminados.

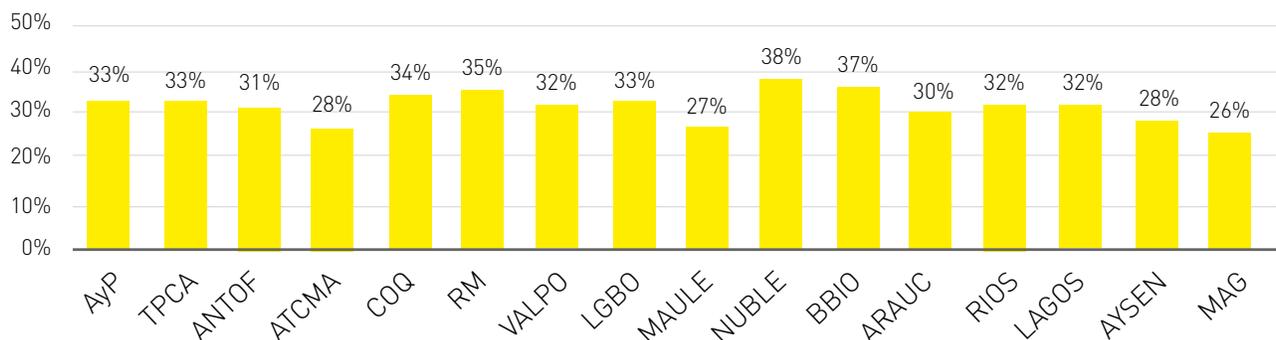
#### 4.2.5 Discriminación en los servicios públicos

De todos quienes respondieron la Consulta, el 33% declaró haber sido discriminado en un servicio público. Como se observa en el Gráfico 28 hay diferencias en los porcentajes de respuesta por región. Mientras que en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena el 26% declaró haber sido discriminado en un servicio público,

en las regiones del Ñuble y Biobío este porcentaje fue de 38% y 37%, respectivamente. En la ENDH 2018, el 12% respondió que había sido discriminado en alguna oficina de servicios públicos.

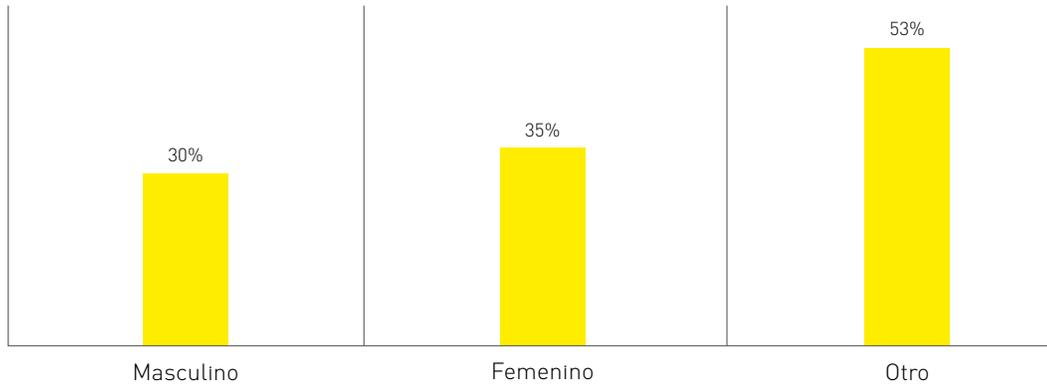
Al considerar el género, se observa en el Gráfico 29, que el 53% de las personas que reportaron identificarse con otro género se han sentido discriminadas en un servicio público.

**GRÁFICO 28: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE HA SENTIDO DISCRIMINADA EN ALGÚN SERVICIO PÚBLICO POR REGIÓN.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**GRÁFICO 29: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE HA SENTIDO DISCRIMINADA EN ALGÚN SERVICIO PÚBLICO POR GÉNERO.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación

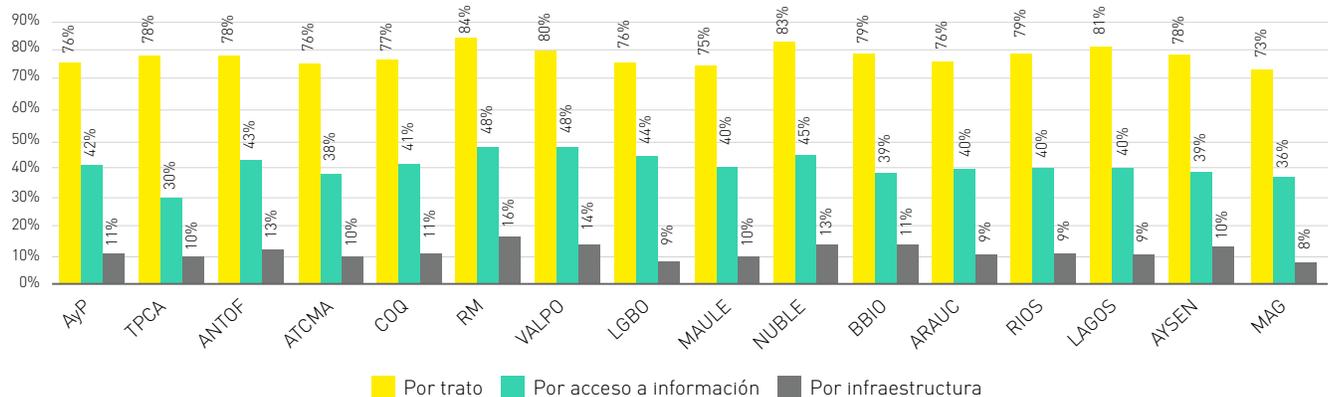
En cuanto a los motivos de la discriminación, del total de personas (33%) que se habían sentido discriminadas en un servicio público, 80% planteó que uno de los motivos era el (mal) trato; un 43% planteó que el motivo era la falta de acceso a la información; y un 13% por problemas de acceso en la infraestructura. En Desiguales (2017), por medio de una investigación cualitativa con grupos focales de personas de distintas clases sociales y también en un análisis de encuestas, llegan a la conclusión que “la igualdad se ha instalado como horizonte en el imaginario social [de los chilenos], codificada en buena medida como igualdad de dignidad y demandada en la experiencia cotidiana como igualdad de (buen) trato” (PNUD, 2017, p. 199).

gión de Magallanes y de la Antártica Chilena es donde menos se mencionó el (mal) trato como motivo (73%), mientras que en la región Metropolitana esta cifra llegó al 84%. En la región de Tarapacá el 30% mencionó como motivo de discriminación en un servicio público la falta de acceso a la información y en la región Metropolitana este porcentaje llegó al 48%. Sobre la infraestructura como motivo de discriminación, en Magallanes y de la Antártica Chilena fue el 8% y en la región Metropolitana el 16%.

En el Gráfico 30 se pueden observar las diferencias regionales en las respuestas de la Consulta. En la re-

Al observar este mismo tema por género, en el Gráfico 31 se aprecia que las personas que se identifican con otro género reportan más discriminación por trato, por acceso a la información e infraestructura que las personas de género masculino y femenino que respondieron la Consulta.

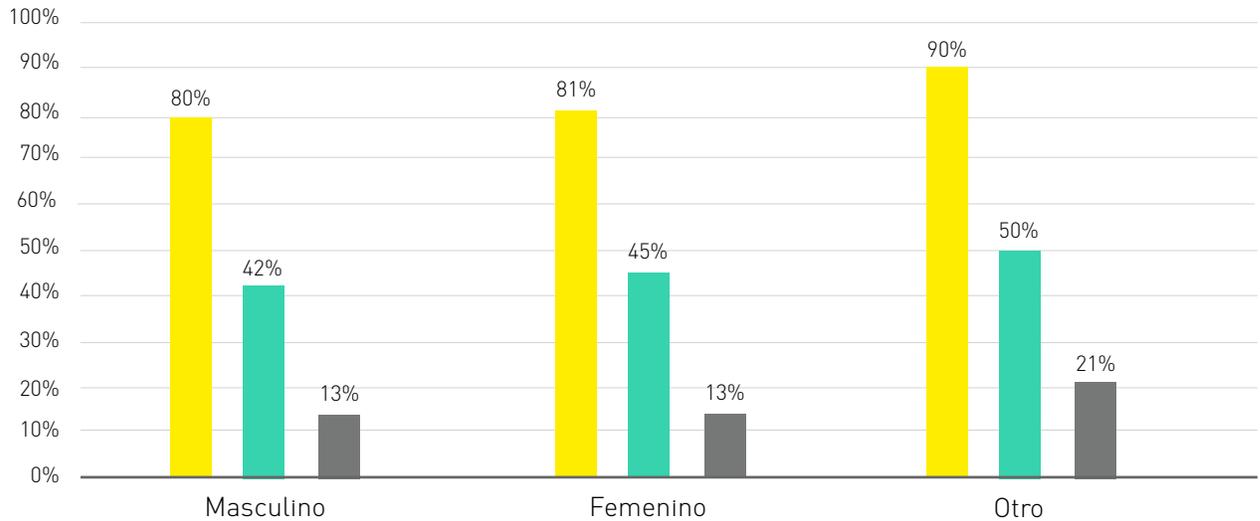
**GRÁFICO 30: PORCENTAJE POR MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN SEGÚN LAS PERSONAS QUE SE HAN SENTIDO DISCRIMINADAS EN UN SERVICIO PÚBLICO.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100% en cada categoría. Para estimar el porcentaje de cada categoría se hizo en relación con el 33% de personas que declararon sentirse discriminadas por algún servicio público.

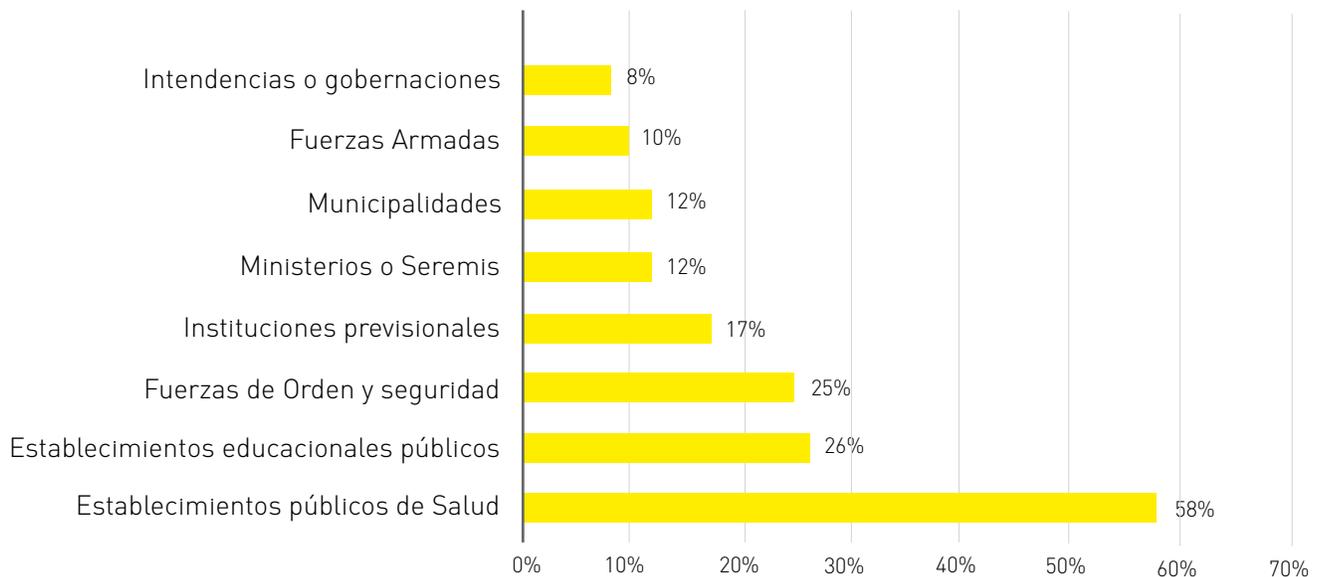
**GRÁFICO 31: MOTIVO POR EL QUE LAS PERSONAS SE HAN SENTIDO DISCRIMINADAS EN UN SERVICIO PÚBLICO, SEGÚN GÉNERO.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100% en cada categoría. Para estimar el porcentaje de cada categoría se hizo en relación con el 33% de personas que declararon sentirse discriminadas por algún servicio público.

**GRÁFICO 32: SERVICIOS PÚBLICOS DONDE LAS PERSONAS SE HAN SENTIDO DISCRIMINADAS.**



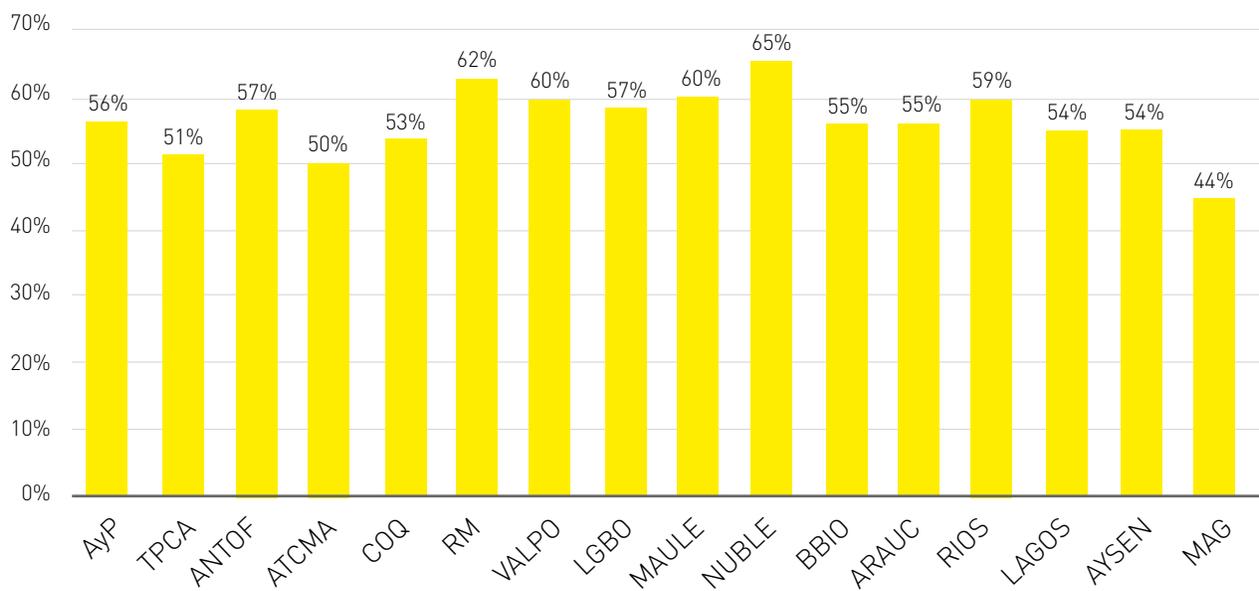
**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las opciones que consideraran pertinentes si habían reportado sentirse discriminadas en un servicio público.

En el Gráfico 32 se observan los servicios públicos donde las personas se han sentido más discriminadas. El primer lugar en menciones es para los establecimientos públicos de salud (58%), posteriormente los establecimientos educacionales públicos (26%) y en tercer lugar, las Fuerzas de Orden y Seguridad (25%). En la Tabla 9 en Anexo, podrá encontrar los resultados a nivel regional.

En el Gráfico 33 se observa que existen diferencias en las respuestas en las regiones sobre la discriminación en los servicios de salud, así en Magallanes y de la Antártica Chilena un 44% de las personas que respondieron dijeron sentirse discriminadas en un servicio de salud, mientras que en la región del Ñuble esta cifra llegó a 65% y en la Metropolitana al 62%.

**GRÁFICO 33: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE SINTIERON MALTRATADAS EN UN SERVICIO DE SALUD, SEGÚN REGIÓN.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes de cada región son en relación con la cantidad de personas que se ha sentido discriminada en un servicio público.

Los servicios de salud son altamente cuestionados en su trato hacia las personas en otros estudios también. Según la ENDH 2018, el 21% de la población en Chile se ha sentido discriminada en un consultorio u hospital. Particularmente, en Desiguales (2017) se encontró que el 33% de la población en Chile se sentía maltratada en los servicios de salud. Esto se acrecentaba en el caso de las mujeres, llegando al 40%, y se podría explicar porque ellas acceden más a este servicio al ser las encargadas del cuidado de niños y personas de tercera edad. Además, las personas con menor nivel educacional y menor ingreso también se sentían más maltratadas en estos servicios. A esto se sumaba, que se asumía que en los ser-

vicios privados de salud no se maltrataba a las personas porque pagaban y no existía la espera en la atención. La espera emergió como un punto especialmente crítico. Plantean que: “cuando lo que está en juego es la integridad del cuerpo o la vida misma, la espera produce angustia e incluso indignación. En los centros de atención pública se percibe como menosprecio, como una afrenta a la dignidad personal. La irritación con la espera está relacionada en parte con sentirse desatendido mientras se aguarda [...], pero fundamentalmente con la sensación de no tener otra opción más que esperar [...] la espera irrita ante todo porque se sabe que con dinero uno no tendría que esperar” (PNUD, 2017, p. 207).

## 5.

# CONCLUSIONES SEGUNDA CONSULTA NACIONAL DE DISCRIMINACIÓN

La Segunda Consulta de Discriminación fue respondida por 67.309 personas. Los resultados de esta Consulta no provienen de una muestra representativa, por lo tanto, no se pueden realizar conclusiones a nivel nacional ni regional que puedan ser extensibles a toda la población. Por esto mismo, se han presentado los resultados comparando con encuestas representativas que abordan el tema de la discriminación en Chile. Las respuestas sobre la Ley N°20.609 muestran que entre quienes respondieron existe un alto conocimiento de la Ley N°20.609 (sobre el 85%) y que esta normativa se percibe como un avance en el tema de la discriminación y contribuye a que Chile sea un país más respetuoso e inclusivo.

La Consulta preguntaba sobre quienes han discriminado alguna vez, el 18% dijeron haberlo hecho. El 25% de las personas que se declaran de otro género respondieron haber discriminado a otras personas. Este resultado, sobre el nivel nacional, es interesante porque las personas de otro género son también un grupo altamente discriminado, según la ENDH 2018.

Los motivos más nombrados para discriminar fueron la apariencia personal (52%), la ideología u opinión política (29%) y la nacionalidad (19%). Asimismo, la forma más común de discriminación fue ignorar, omitir o excluir a otro (59%). En cuanto a los lugares de discriminación, los más mencionados fueron las calles, plazas y parques (41%), los establecimientos educacionales (16%), el lugar de trabajo o al buscar (15%) y en el hogar o casa de amistades (15%). Es interesante notar, como

dentro de esta respuesta en la Consulta, surge el hogar y casa de amistades como un lugar de discriminación, ya que este en las encuestas (ENDH 2018 y 2015) no aparece como un espacio donde se discrimina.

Por otro lado, el 48% de las personas que respondieron la Consulta se han sentido discriminadas arbitrariamente. Además, considerando el género de quienes respondieron, se aprecia que las personas que se declaran de otro género (75%) y mujeres (50%) sienten mayor discriminación que quienes se declaran de género masculino (45%).

En cuanto a los motivos para sentirse discriminadas, las personas que respondieron la Consulta primero nombraron la apariencia personal (42%); en segundo lugar, la ideología u opinión política (22%); y, en tercer lugar, la situación socioeconómica (21%). Además, más de la mitad se ha sentido discriminada siendo ignorada, omitida o excluida.

Los grupos identificados, por quienes respondieron la Consulta, como los más discriminadores fueron los compañeros de trabajo (39%), los desconocidos (38%) y conocidos o amigos o instituciones públicas. Asimismo, los lugares más nombrados como espacios de discriminación fueron el trabajo (40%), las plazas, calles o parques (30%), los establecimientos educacionales (27%) y las instituciones públicas (25%). Es interesante notar como el espacio de trabajo se configura como un lugar de discriminación para un porcentaje importante de quienes respondieron la Consulta. En Desiguales

(2017) advierten que hay personas que se sienten maltratadas especialmente por sus jefaturas, lo que implica una sensación de “abuso” para los trabajadores y falta de valoración, que también deriva en renunciadas a estos puestos de trabajo.

Los resultados de las preguntas sobre discriminación en cuanto a los lugares son coincidentes con los resultados de ENDH 2018, mostrando que los espacios donde más se discrimina son la calle, los lugares de trabajo, los lugares de estudio, consultorios y hospitales, transporte público y oficinas de servicios públicos. En el estudio Desiguales (PNUD, 2017) también se mencionan los mismos lugares como los espacios donde las personas reciben malos tratos.

Los resultados sobre los motivos de discriminación no son totalmente coincidentes con los resultados de la ENDH 2018 y con Desiguales (2017), especialmente porque en la Consulta surgió como segundo motivo más nombrado de discriminación la ideología, mientras que color de piel, la pobreza y la condición sexual se alzan como los principales motivos de discriminación en la ENDH 2018 y Desiguales (2017).

Un tema importante para las instituciones públicas es cómo es el trato hacia sus usuarios. El 33% de las personas que respondieron la Consulta se han sentido discriminadas en algún servicio público. En las personas de otro sexo esta cifra llegó al 53%. Además, el 80% han sido discriminados mediante maltrato. Los servicios públicos donde las personas se han sentido más discriminadas fueron en los establecimientos públicos de salud (58%), en los establecimientos educacionales públicos (26%) y por las fuerzas de orden y seguridad (25%).

Especialmente crítico es el problema en los servicios de salud, asunto que se refrenda también con los resultados de la ENDH 2018 y Desiguales (2017). La discriminación en los servicios de salud públicos es un tema complejo que se asocia a la experiencia de la

espera para la atención y al trato recibido por parte de los funcionarios. En Desiguales (2017) se encontró, además, que las mujeres y las personas con menor nivel educacional y de ingresos se sentían más maltratadas que el promedio, ya que son quienes acuden más al sistema de salud público y comparaban esta experiencia con la creencia de que en el sistema de salud privado no maltratan ni hacen esperar a las personas porque pagan.

### Diferencias regionales en la discriminación

Como se ha advertido, los resultados de la Segunda Consulta no son representativos de la población chilena ni de las regiones. No obstante, al observar los resultados de las respuestas de los participantes en las regiones se pueden apreciar algunas diferencias. Diferencias que también se pueden observar en la Encuesta Nacional de Derechos Humanos (ENDH) del año 2018, aunque no son totalmente coincidentes con los resultados de la Consulta.

El color de piel fue el motivo por el cual las personas se sintieron más discriminadas en la ENDH 2018: 48% a nivel nacional, Antofagasta con el 36% y la región de los Lagos con el 60%. En el caso de la Consulta el motivo por el que las personas se sintieron más discriminadas fue la apariencia personal. Siendo las regiones de Magallanes y de la Antártica Chilena (34%) y Antofagasta (36%) en donde los consultados reportaron menos discriminación por este motivo y las regiones de Biobío (44%) y Los Lagos (42%) las que más reportaron discriminación. Se puede observar que la región de Antofagasta y Los Lagos se repiten en ambas instancias, que si bien no son la misma categoría, hacen referencia a la apariencia de una persona. En estos contextos, es importante para la política pública preguntarse qué características especiales de la población de sus regiones podrían estar generando estas diferencias, teniendo especial atención a categorías como la migración, población de pueblos indígenas y nivel socioeconómico.

La situación socioeconómica, entendida como personas pobres, también es una categoría que tanto en la ENDH 2018 como en la Consulta son importantes como motivo de discriminación. En este caso, los resultados de la Consulta y la ENDH 2018 no son coincidentes. En la ENDH 2018 el 42% de las personas declaró haberse sentido discriminada por ser pobre, donde las regiones del sur (Araucanía 38% y Los Lagos 37%) junto a las del extremo sur (Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo 35% y Magallanes y de la Antártica Chilena 38%) presentaron porcentajes bajo el nivel nacional, mientras que la región del Biobío fue la que más reportó discriminación por este motivo (45%). En cambio, en la Consulta, la región con más discriminación por este motivo fue la Metropolitana (26%) y las con menos Tarapacá (10%) y Los Ríos (6%). En este sentido, para las políticas públicas regionales es importante tener en cuenta las estadísticas sobre la situación socioeconómica de la población, así como también las experiencias y contextos regionales que podrían influir en la percepción de las personas. Además de tener en cuenta, las intersecciones que se pueden producir, por ejemplo, las personas de nivel socioeconómico bajo también pueden ser pertenecientes a pueblos indígenas, o lesbianas y homosexuales o mujeres o migrantes, acrecentando su vulnerabilidad.

En el caso de la orientación sexual como motivo de discriminación, tanto en la ENDH 2018 como en la Consul-

ta, esta categoría aparece en la región de Valparaíso con los porcentajes más altos de discriminación. Para las políticas públicas que abordan estos aspectos es importante mirar las características de la población de la región, considerando especialmente a la población LGBTI+ que se encuentra dentro de ella y las particularidades que presenta.

Sobre la discriminación en servicios de salud públicos, en la ENDH 2018 el 21% reportó haber sido discriminado en estos lugares, siendo las regiones de Tarapacá y del Libertador General Bernardo O'Higgins (14% ambas) las con menor porcentaje de discriminación por este motivo y la región de Valparaíso la con mayor porcentaje (26%). En la Consulta esta cifra llegó al 58% de quienes respondieron; la región con menor porcentaje fue la de Magallanes y de la Antártica Chilena (44%) y las con mayor Ñuble (65%) y Metropolitana (62%). En este aspecto, para quienes elaboran política pública sería importante investigar sobre las listas de espera y la calidad de la espera en cada región, ya que como han mostrado estudios como Desiguales (2017), se trata de un punto crítico por el que las personas se sienten maltratadas en los servicios de salud. Poniendo especial foco en las mujeres y personas de nivel socioeconómico bajo que además son quienes están más expuestos a los sistemas de salud público.

## 6. REFERENCIAS

Asamblea General Naciones Unidas. *Declaración Universal Derechos Humanos*, (1948).

ClioDinámica Consulting. (2018). *INFORME N°1 REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2018*.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Compendio sobre la Igualdad y no discriminación: Estándares Interamericanos*.

Díaz de Valdés, J. M. (2015). Constitutional equality: Multiple and complex. *Revista Chilena de Derecho*, 42(1), 153–187. <https://doi.org/10.4067/s0718-34372015000100007>

Díaz de Valdés, J. M. (2018). Las categorías sospechosas en el derecho chileno. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 189–218.

Díaz García, I. (2013). LEY CHILENA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: UNA EVALUACIÓN DESDE LOS DERECHOS INTERNACIONAL Y CONSTITUCIONAL. *Revista chilena de derecho*, 40(2), 635–668. <https://doi.org/10.4067/s0718-34372013000200011>

Dirección de Estudios de la Corte Suprema. (2017). *Análisis Estadístico de la Ley 20.609. Una mirada desde el acceso a la justicia a cinco años de su vigencia*.

Organización de los Estados Americanos. *CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA (A-69)*, (2013).

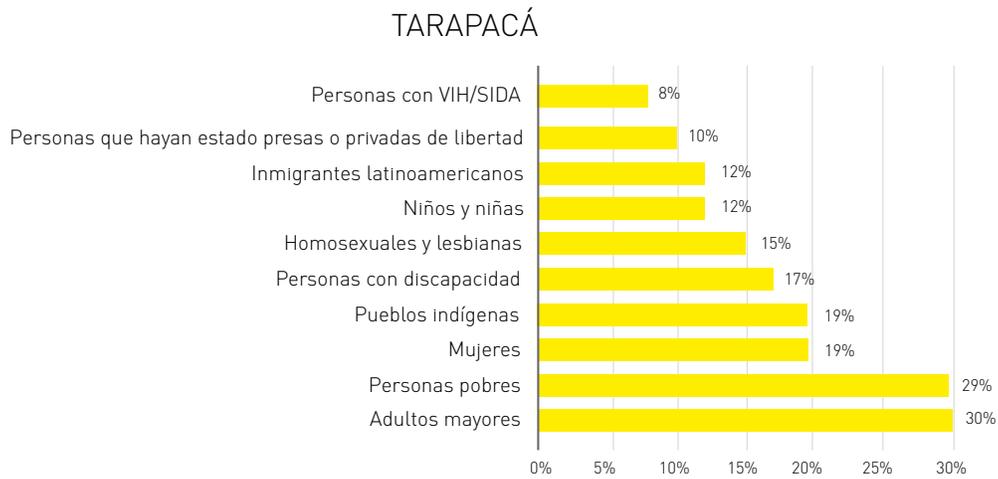
Pelletier, P. (2014). La “discriminación estructural” en la evolución jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista IIDH*, 60, 205–215.

Zúñiga Añazco, Y. (2010). El principio de proporcionalidad como herramienta de racionalidad. Un análisis crítico de su aplicación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional chileno. *Revista Ius et Praxis*, 16(2), 249–272. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19715603009>

# 7. ANEXO: Resultados por regiones

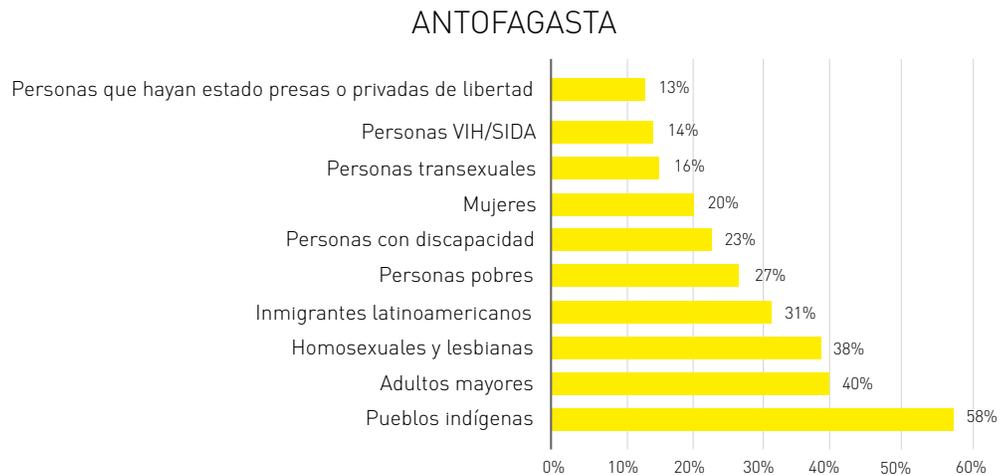
## 7.1 Los 10 grupos más vulnerados en sus derechos por región, según ENDH 2018.

**GRÁFICO 34: REGIÓN DE TARAPACÁ, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



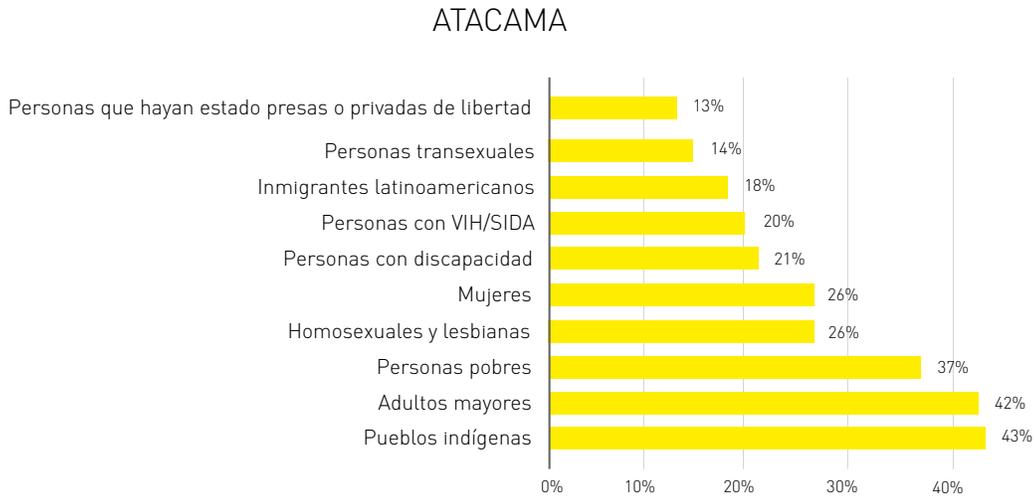
Fuente: Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 35: REGIÓN DE ANTOFAGASTA, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



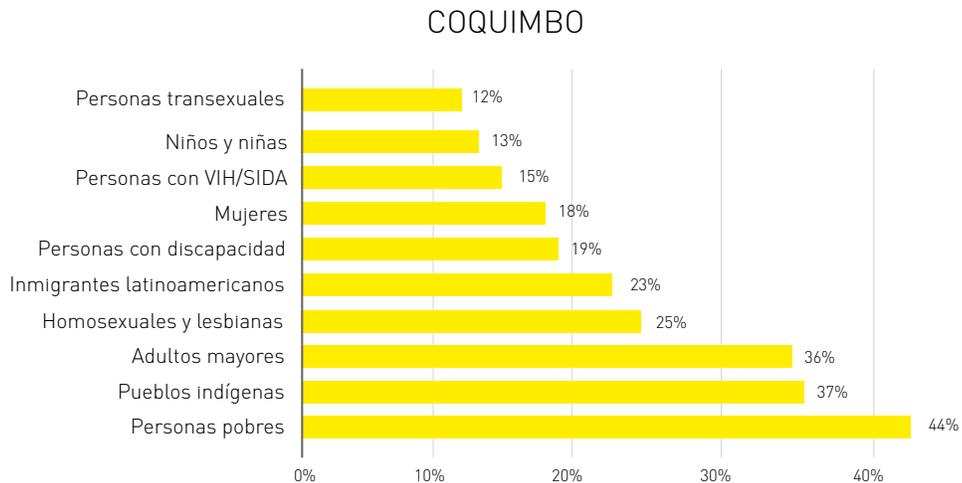
Fuente: Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 36: REGIÓN DE ATACAMA, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



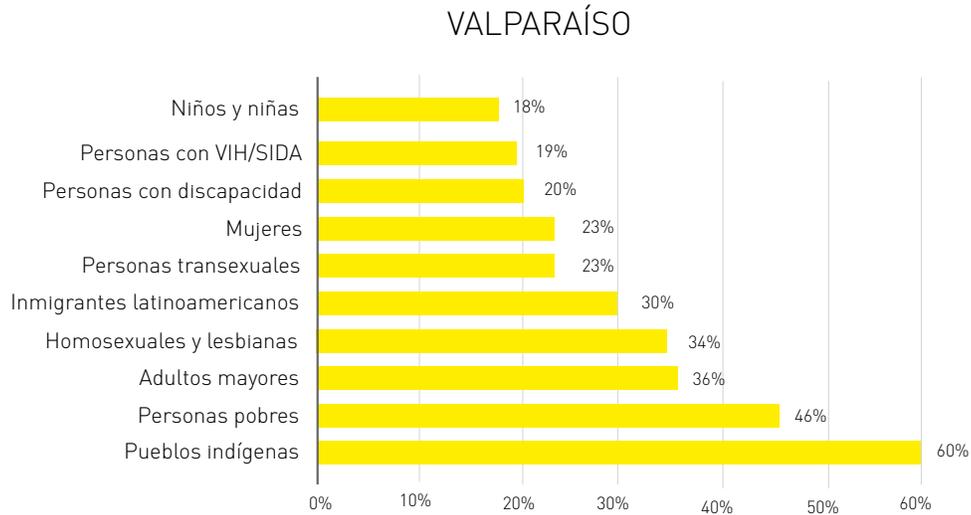
**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 37: REGIÓN DE COQUIMBO, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



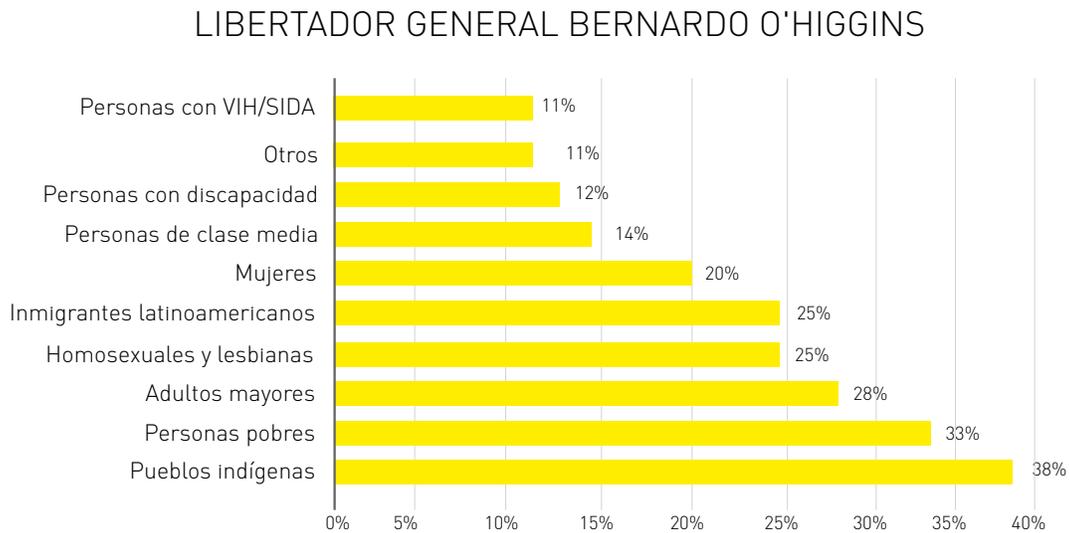
**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 38: REGIÓN DE VALPARAÍSO, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



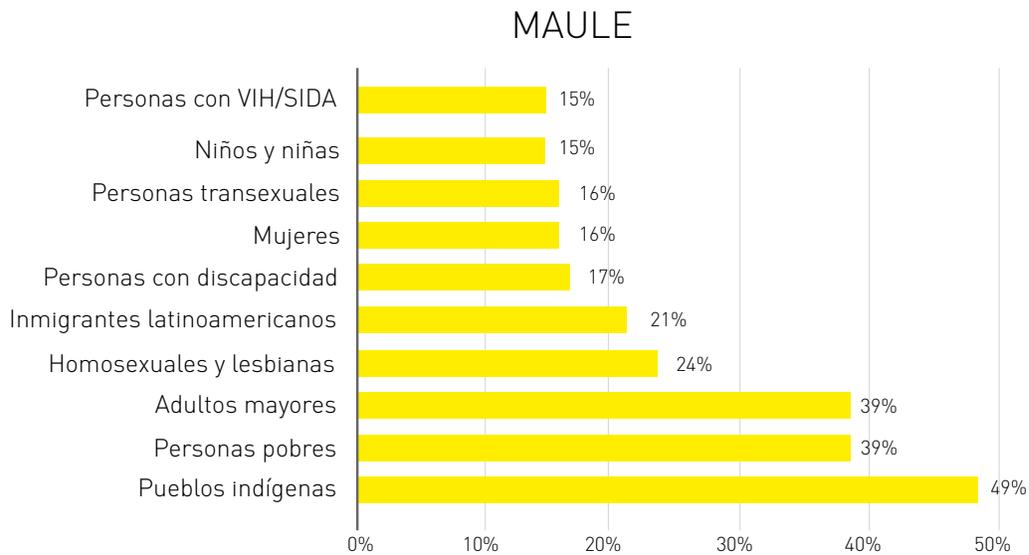
**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 39: REGIÓN DE LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



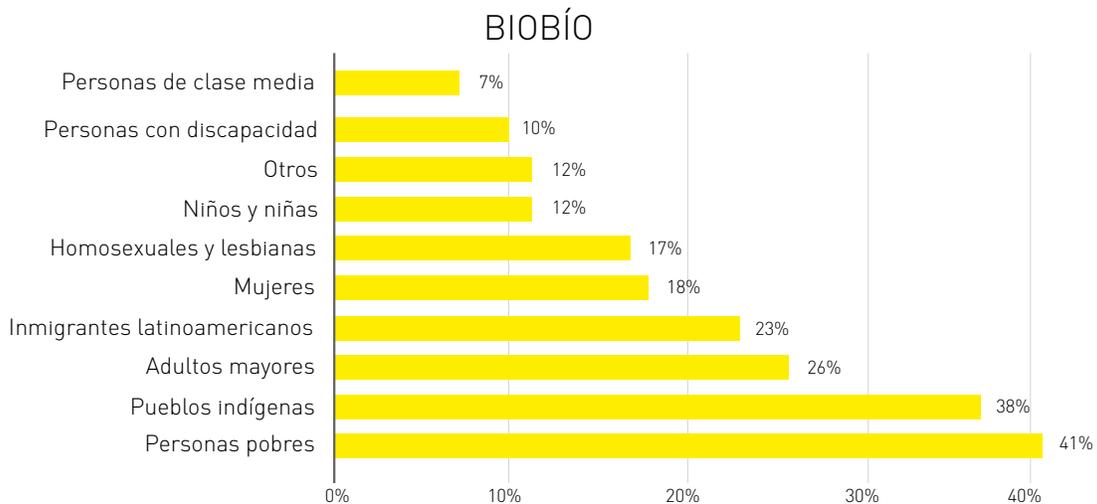
**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 40: REGIÓN DEL MAULE, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



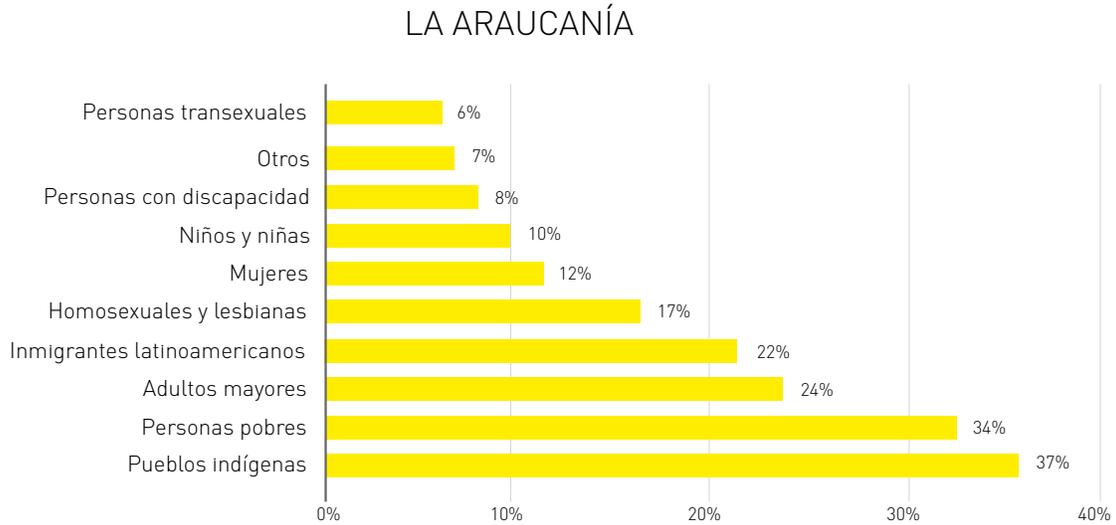
Fuente: Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 41: REGIÓN DEL BIOBÍO, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



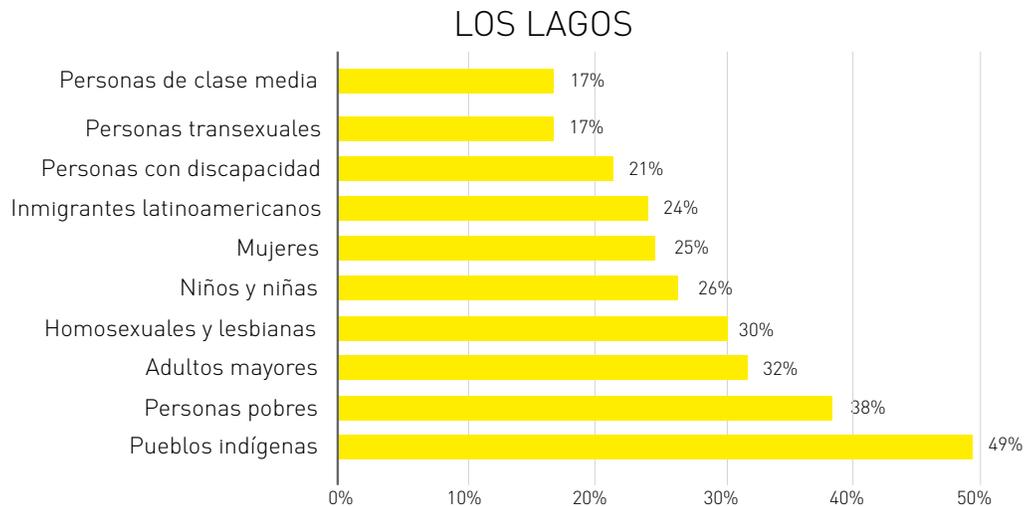
Fuente: Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 42: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA , LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



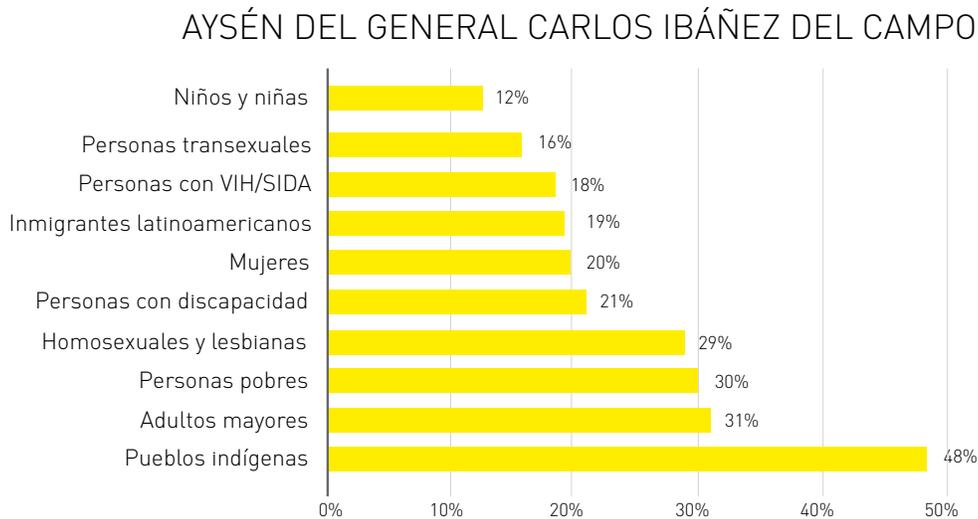
**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 43: REGIÓN DE LOS LAGOS, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018**



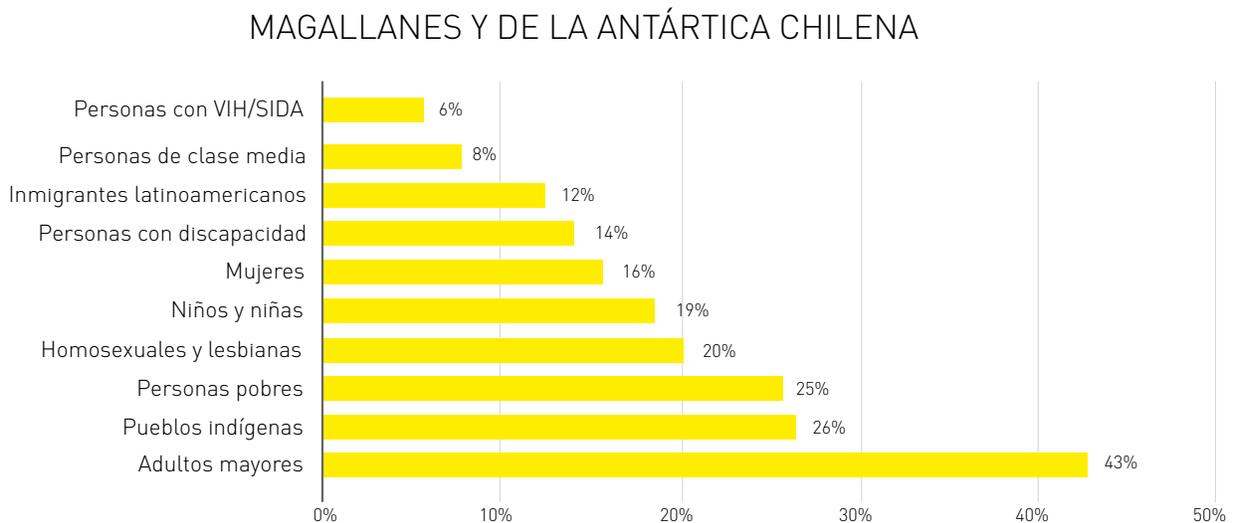
**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 44: REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



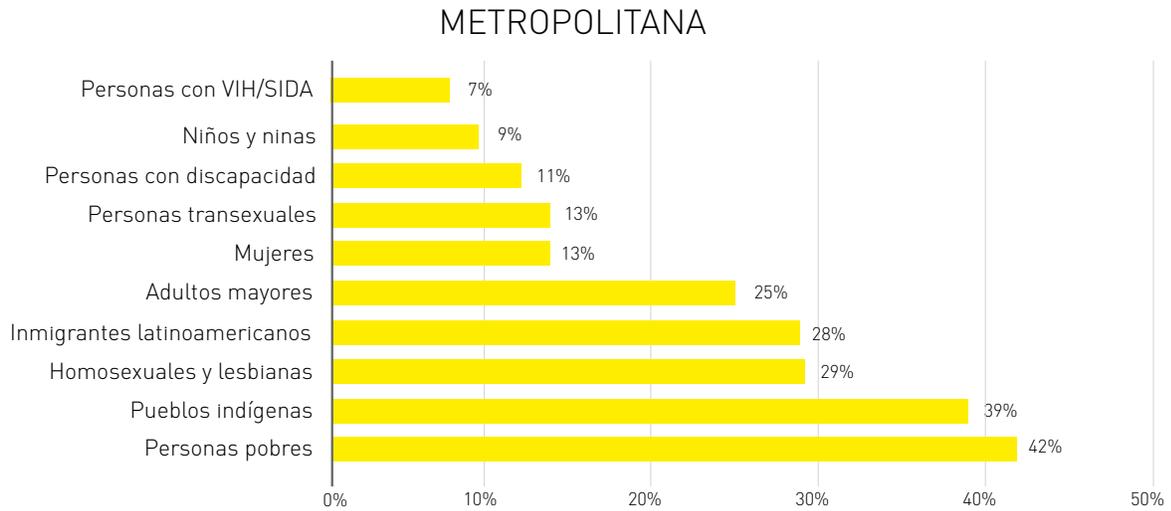
Fuente: Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 45: REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018**



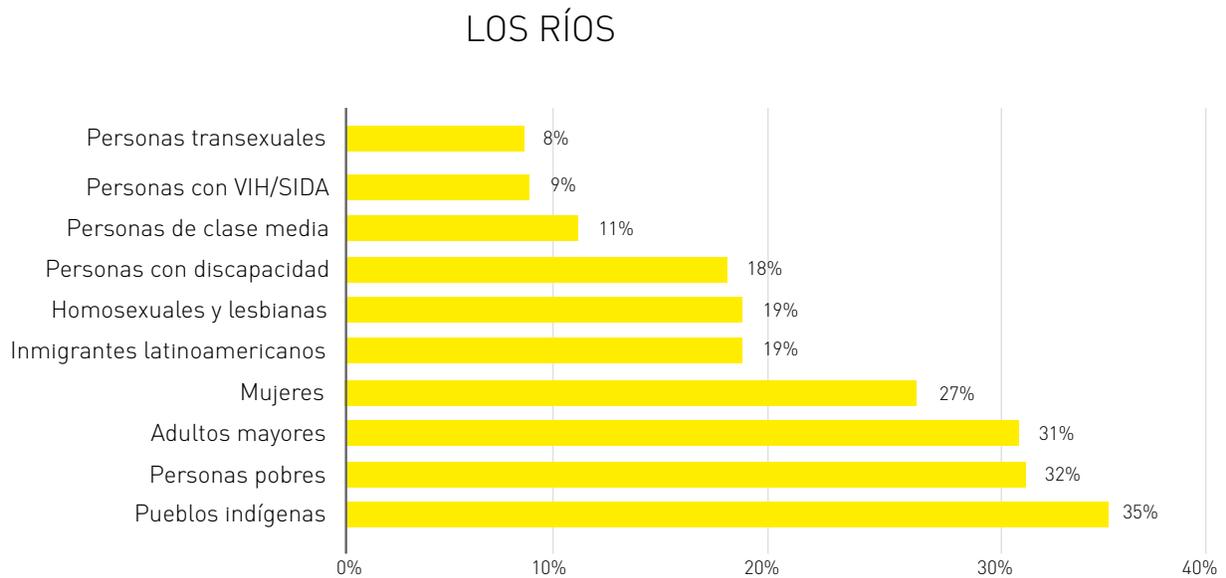
Fuente: Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 46: REGIÓN METROPOLITANA, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



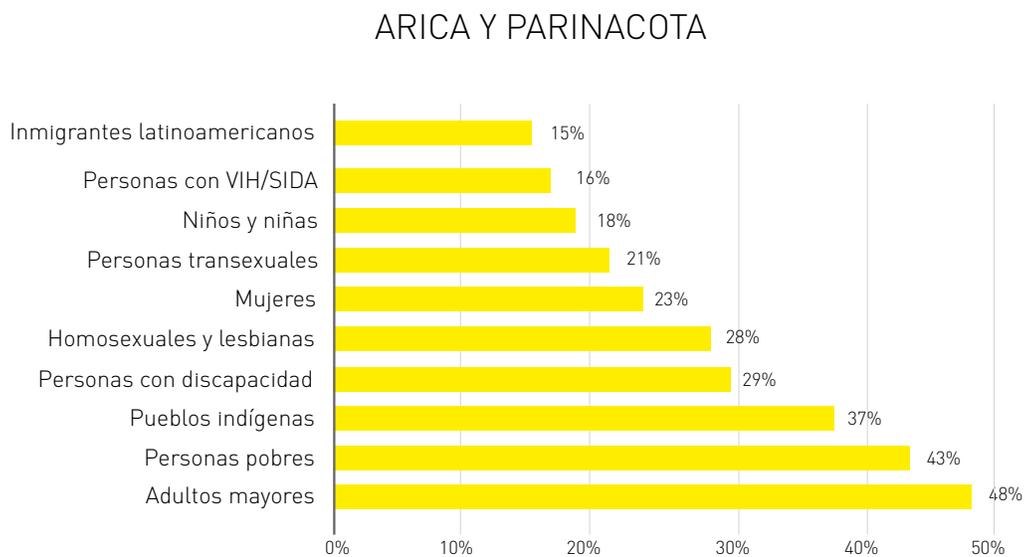
**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018.

**GRÁFICO 47: REGIÓN DE LOS RÍOS, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.**



**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018.

GRÁFICO 48: REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, LOS 10 GRUPOS MÁS VULNERADOS (%), ENDH 2018.



**Fuente:** Elaboración propia en base a ENDH 2018.

## 7.2 Tablas asociadas a la pregunta ¿ha discriminado arbitrariamente a alguien?

**TABLA 3: MOTIVOS POR LO QUE LAS PERSONAS DISCRIMINAN POR REGIÓN (%), CONSULTA CIUDADANA 2020.**

	AyP	TPCA	ANTOF	ATCMA	COQ	RM	VALPO	LGBO	MAULE	NUBLE	BBIO	ARAUC	RIOS	LAGOS	AYSEN	MAG	Nacional
<b>Apariencia personal</b>	54%	45%	44%	43%	52%	55%	53%	51%	54%	59%	52%	48%	52%	50%	51%	39%	52%
<b>Ideología u opinión política</b>	28%	23%	24%	22%	26%	33%	29%	30%	21%	40%	31%	27%	24%	26%	34%	25%	29%
<b>Nacionalidad</b>	23%	22%	20%	21%	14%	24%	16%	18%	17%	19%	10%	12%	12%	15%	18%	16%	19%
<b>Religión o creencia</b>	12%	7%	11%	14%	13%	16%	13%	12%	12%	21%	16%	11%	18%	14%	21%	12%	14%
<b>Orientación sexual</b>	11%	7%	9%	7%	9%	13%	13%	10%	11%	19%	12%	13%	16%	12%	10%	8%	12%
<b>Raza o etnia</b>	11%	7%	5%	10%	7%	11%	11%	9%	8%	10%	8%	13%	13%	11%	14%	13%	10%
<b>Edad</b>	11%	8%	11%	7%	10%	10%	10%	11%	8%	10%	12%	8%	10%	9%	12%	8%	10%
<b>Situación Socioeconómica</b>	8%	5%	10%	6%	6%	11%	11%	6%	7%	10%	10%	6%	5%	12%	11%	12%	9%
<b>Parentesco o afinidad</b>	8%	4%	8%	5%	7%	9%	8%	11%	7%	21%	12%	10%	10%	12%	13%	8%	9%
<b>Lugar de residencia</b>	6%	6%	6%	9%	6%	11%	9%	7%	5%	11%	11%	7%	7%	9%	6%	8%	9%
<b>Identidad o expresión de género</b>	7%	8%	9%	9%	8%	9%	11%	8%	7%	13%	8%	8%	11%	9%	10%	8%	9%
<b>Oficio u ocupación</b>	5%	3%	6%	6%	5%	7%	5%	6%	6%	11%	6%	6%	6%	7%	7%	8%	6%
<b>Sindicalización/ part. gremios</b>	5%	4%	6%	4%	6%	6%	6%	5%	5%	5%	5%	4%	9%	8%	8%	4%	6%
<b>Sexo</b>	4%	3%	3%	4%	4%	6%	6%	4%	4%	3%	5%	5%	7%	6%	4%	6%	5%
<b>Situación discapacidad</b>	4%	5%	4%	8%	6%	4%	6%	6%	5%	2%	5%	5%	5%	4%	5%	6%	5%
<b>Enfermedad</b>	4%	4%	4%	3%	4%	4%	5%	5%	5%	2%	5%	3%	5%	3%	5%	5%	4%
<b>Idioma</b>	3%	4%	2%	3%	3%	3%	6%	7%	4%	6%	3%	3%	4%	3%	4%	4%	4%
<b>Estado civil</b>	3%	4%	4%	3%	5%	3%	4%	4%	3%	3%	4%	4%	4%	3%	5%	3%	3%

**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación a las personas que respondieron que sí discriminaban.

**TABLA 4: FORMAS EN QUE LAS PERSONAS DISCRIMINAN POR REGIÓN (%), CONSULTA CIUDADANA 2020.**

	AyP	TPCA	ANTOF	ATCMA	COQ	RM	VALPO	LGBO	MAULE	NUBLE	BBIO	AURAC	RIOS	LAGOS	AYSEN	MAG	Nacional
<b>Ignorando, omitiendo o excluyendo</b>	51%	50%	54%	42%	53%	66%	57%	55%	58%	52%	55%	55%	57%	61%	70%	51%	59%
<b>De otro modo</b>	16%	14%	22%	16%	21%	20%	18%	21%	17%	30%	21%	19%	25%	20%	25%	18%	20%
<b>Burlas reiteradas</b>	24%	19%	18%	20%	22%	18%	21%	20%	19%	24%	17%	15%	18%	20%	15%	15%	19%
<b>Insultando verbalmente</b>	12%	15%	10%	10%	13%	12%	12%	10%	11%	16%	10%	9%	8%	6%	6%	11%	11%
<b>Insultando gestualmente</b>	6%	6%	4%	4%	8%	6%	8%	7%	6%	11%	7%	5%	4%	7%	6%	5%	6%
<b>Vulnerando arbitrariamente derechos de otra persona</b>	3%	3%	3%	2%	4%	2%	4%	3%	2%	2%	2%	2%	5%	2%	1%	4%	2%
<b>Agresión física con secuelas</b>	3%	3%	2%	4%	2%	1%	1%	2%	1%	0%	2%	3%	2%	2%	2%	3%	2%
<b>Agresión física sin secuelas</b>	3%	3%	2%	4%	2%	1%	1%	2%	1%	0%	2%	3%	2%	2%	2%	3%	2%

**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación a las personas que respondieron que sí discriminaban.

**TABLA 5: LUGARES EN QUE LAS PERSONAS DISCRIMINAN POR REGIÓN (%), CONSULTA CIUDADANA 2020.**

	AyP	TPCA	ANTOF	ATCMA	COQ	RM	VALPO	LGBO	MAULE	NUBLE	BBIO	ARAUC	RIOS	LAGOS	AYSEN	MAG	Nacional
<b>En la calle, plazas o parques</b>	35%	35%	34%	33%	42%	48%	42%	35%	43%	32%	38%	35%	38%	38%	42%	24%	41%
<b>Otros</b>	14%	13%	25%	13%	16%	15%	15%	14%	12%	17%	17%	20%	23%	18%	19%	21%	16%
<b>Est. educacionales</b>	17%	14%	14%	14%	17%	16%	17%	19%	18%	25%	17%	12%	14%	18%	6%	12%	16%
<b>En el trabajo o al buscar</b>	15%	10%	17%	14%	14%	18%	14%	14%	15%	16%	15%	12%	13%	14%	15%	13%	15%
<b>Hogar o casa de amistades</b>	14%	13%	12%	14%	14%	16%	15%	15%	13%	21%	16%	14%	14%	14%	14%	12%	15%
<b>Lugares de esparcimiento o entretenimiento</b>	12%	11%	11%	8%	13%	16%	14%	12%	11%	19%	14%	12%	11%	11%	12%	11%	13%
<b>Supermercados, grandes tiendas y otros similares</b>	6%	6%	10%	6%	9%	13%	10%	9%	9%	5%	11%	8%	8%	7%	8%	11%	10%
<b>Lugares de tránsito</b>	8%	6%	7%	4%	6%	10%	8%	7%	8%	11%	8%	6%	6%	9%	16%	7%	8%
<b>Almacenes o negocios</b>	7%	9%	8%	10%	7%	8%	9%	8%	7%	14%	6%	5%	8%	6%	9%	5%	7%
<b>Instituciones públicas</b>	7%	7%	10%	5%	7%	5%	6%	6%	6%	2%	8%	6%	5%	8%	11%	7%	6%
<b>Instituciones financieras</b>	3%	3%	4%	1%	2%	2%	3%	2%	3%	0%	4%	3%	3%	2%	4%	4%	3%
<b>Instituciones previsionales o de salud previsual</b>	2%	3%	4%	3%	2%	2%	2%	1%	2%	0%	3%	2%	2%	2%	3%	2%	2%

**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación a las personas que respondieron que sí discriminaban.

### 7.3 Tablas asociadas a la pregunta ¿usted ha sido discriminado?

**TABLA 6: MOTIVOS POR LOS QUE LAS PERSONAS HAN SIDO DISCRIMINADAS, SEGÚN REGIÓN (%).**

	AYP	TPCA	ANTOF	ATCMA	COQ	RM	VALPO	LGBO	MAULE	NUBLE	BBIO	ARAUC	RIOS	LAGOS	AYSEN	MAG	Nacional
<b>Apariencia personal</b>	39%	37%	36%	37%	40%	43%	45%	44%	43%	53%	44%	38%	42%	42%	37%	34%	42%
<b>Ideología u opinión política</b>	18%	15%	15%	18%	21%	24%	22%	24%	16%	22%	24%	21%	21%	21%	29%	17%	22%
<b>Situación Socioeconómica</b>	17%	10%	19%	22%	16%	26%	21%	17%	19%	32%	23%	19%	6%	16%	25%	21%	21%
<b>Edad</b>	17%	15%	18%	11%	14%	19%	17%	15%	14%	15%	17%	14%	16%	13%	13%	15%	17%
<b>Oficio u ocupación</b>	16%	10%	15%	13%	15%	16%	14%	16%	15%	14%	15%	17%	19%	13%	21%	17%	16%
<b>Lugar de residencia</b>	9%	9%	10%	10%	12%	22%	11%	10%	9%	16%	13%	11%	8%	11%	10%	6%	14%
<b>Sexo</b>	9%	6%	11%	7%	8%	18%	13%	10%	7%	24%	15%	12%	8%	12%	9%	8%	13%
<b>Religión o creencia</b>	11%	6%	11%	10%	9%	11%	11%	7%	8%	13%	16%	11%	11%	12%	16%	15%	11%
<b>Nacionalidad</b>	10%	18%	14%	23%	7%	12%	9%	10%	6%	3%	6%	6%	5%	4%	5%	12%	10%
<b>Orientación sexual</b>	4%	4%	7%	7%	8%	12%	11%	7%	6%	13%	9%	6%	8%	7%	3%	4%	9%
<b>Raza o etnia</b>	18%	11%	7%	7%	4%	6%	6%	5%	3%	6%	7%	15%	10%	9%	11%	7%	8%
<b>Identidad o expresión de género</b>	6%	5%	7%	7%	6%	9%	8%	8%	5%	9%	8%	5%	6%	6%	6%	4%	7%
<b>Parentesco o afinidad</b>	6%	4%	6%	5%	7%	7%	7%	8%	6%	9%	9%	9%	9%	7%	12%	7%	7%
<b>Estado civil</b>	6%	5%	7%	4%	6%	7%	6%	7%	5%	6%	7%	7%	6%	6%	7%	6%	7%
<b>Sindicalización/ participación en gremios</b>	4%	4%	6%	3%	10%	7%	5%	8%	5%	6%	6%	4%	19%	7%	9%	4%	6%
<b>Enfermedad</b>	7%	6%	4%	6%	6%	6%	6%	7%	7%	4%	7%	6%	7%	4%	4%	7%	6%
<b>Situación discapacidad</b>	5%	5%	3%	6%	8%	4%	5%	5%	6%	3%	5%	6%	6%	4%	4%	4%	5%
<b>Idioma</b>	3%	3%	2%	2%	1%	2%	3%	3%	2%	2%	1%	2%	2%	2%	2%	2%	2%

**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación a las personas que respondieron que las han discriminado.

**TABLA 7: PERSONAS O GRUPOS QUE LOS HABÍAN DISCRIMINADO POR REGIÓN (%).**

	AyP	TPCA	ANTOF	ATCMA	COQ	RM	VALPO	LGB0	MAULE	NUBLE	BBIO	ARAUC	RIOS	LAGOS	AYSEN	MAG	Nacional
<b>Compañero/a de trabajo o estudio</b>	36%	32%	32%	36%	33%	43%	39%	39%	36%	43%	41%	37%	38%	36%	35%	36%	39%
<b>Un/a desconocido/a</b>	29%	32%	35%	30%	33%	46%	38%	34%	30%	47%	37%	30%	33%	32%	34%	33%	38%
<b>Conocidos/as o amigos/as</b>	20%	22%	18%	19%	23%	24%	24%	22%	22%	21%	24%	21%	20%	21%	21%	16%	22%
<b>Una institución pública</b>	23%	17%	23%	21%	24%	23%	19%	22%	18%	25%	21%	20%	22%	22%	29%	20%	22%
<b>Mi jefatura</b>	13%	13%	18%	14%	14%	22%	18%	18%	13%	23%	17%	15%	17%	16%	22%	16%	18%
<b>Una institución privada</b>	11%	11%	15%	9%	14%	19%	14%	14%	11%	20%	14%	13%	12%	12%	18%	10%	15%
<b>Mi núcleo familiar</b>	11%	9%	8%	11%	11%	14%	15%	12%	12%	14%	16%	11%	13%	12%	9%	9%	13%
<b>Otro</b>	14%	10%	17%	10%	12%	11%	11%	12%	12%	12%	11%	13%	13%	11%	16%	12%	12%
<b>Una persona o grupo político</b>	8%	7%	8%	10%	10%	13%	10%	10%	8%	9%	12%	10%	12%	11%	16%	8%	11%
<b>Una persona o grupo religioso</b>	6%	6%	8%	7%	11%	13%	11%	8%	7%	13%	12%	9%	8%	8%	9%	5%	10%
<b>Organizaciones sin fines de lucro</b>	4%	3%	5%	4%	3%	4%	3%	4%	3%	3%	3%	3%	4%	3%	4%	3%	3%

**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación a las personas que respondieron que las han discriminado.

**TABLA 8: LUGARES EN QUE LAS PERSONAS HAN SIDO DISCRIMINADAS POR REGIÓN (%).**

	AyP	TPCA	ANTOF	ATCMA	COQ	RM	VALPO	LGBO	MAULE	NUBLE	BBIO	ARAUC	RIOS	LAGOS	AYSEN	MAG	Nacional
<b>En el trabajo o al buscar</b>	36%	33%	38%	37%	35%	47%	39%	38%	33%	39%	36%	35%	34%	35%	44%	38%	40%
<b>En la calle, plazas o parques</b>	23%	24%	25%	26%	28%	36%	30%	25%	26%	34%	29%	23%	26%	24%	20%	22%	30%
<b>En establecimientos educativos</b>	26%	20%	23%	23%	26%	28%	29%	28%	24%	37%	33%	24%	26%	25%	19%	25%	27%
<b>En instituciones públicas</b>	27%	24%	25%	21%	27%	26%	22%	24%	20%	25%	26%	24%	23%	28%	31%	25%	25%
<b>Hogar o casa de amistades</b>	13%	11%	12%	15%	15%	18%	18%	16%	15%	19%	17%	13%	15%	14%	14%	11%	16%
<b>En supermercados, grandes tiendas o centros comerciales</b>	9%	9%	12%	10%	14%	19%	13%	13%	9%	18%	14%	11%	10%	11%	11%	9%	14%
<b>En lugares de esparcimiento o entretenimiento</b>	9%	10%	11%	9%	14%	17%	13%	12%	9%	20%	13%	9%	9%	8%	10%	7%	13%
<b>En instituciones financieras</b>	9%	7%	15%	8%	10%	17%	11%	11%	8%	16%	13%	13%	12%	10%	18%	8%	13%
<b>Otros</b>	14%	11%	17%	12%	12%	12%	11%	12%	12%	13%	12%	14%	14%	13%	18%	14%	12%
<b>En instituciones previsionales o de salud previsual</b>	8%	8%	13%	9%	10%	15%	11%	10%	8%	11%	11%	9%	11%	9%	13%	7%	11%
<b>Lugares de tránsito</b>	7%	7%	8%	7%	7%	11%	8%	7%	6%	13%	8%	7%	7%	7%	10%	7%	9%
<b>Almacenes o negocios de barrio</b>	7%	10%	9%	10%	7%	10%	10%	10%	7%	9%	8%	6%	7%	6%	9%	6%	9%

**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación.

**Nota:** Los porcentajes no suman 100%, ya que las personas podían responder todas las categorías. El porcentaje es en relación a las personas que respondieron que las han discriminado.

## 7.4 Discriminación en los servicios públicos, resultados en regiones

**TABLA 9: PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE HA SENTIDO DISCRIMINADA EN UN SERVICIO PÚBLICO POR REGIONES.**

	AYP	TPCA	ANTOF	ATCMA	COQ	RM	VALPO	LGB0	MAULE	NUBLE	BBIO	ARAUC	RIOS	LAGOS	AYSEN	MAG	Nacional
<b>Establecimientos públicos de Salud</b>	56%	51%	57%	50%	53%	62%	60%	57%	60%	65%	55%	55%	59%	54%	54%	44%	58%
<b>Establecimientos educacionales públicos</b>	26%	20%	24%	27%	24%	26%	27%	27%	23%	33%	31%	24%	27%	21%	23%	26%	26%
<b>Fuerzas de Orden y seguridad</b>	24%	34%	26%	21%	27%	31%	24%	19%	16%	29%	23%	18%	18%	18%	23%	18%	25%
<b>Instituciones previsionales</b>	11%	11%	15%	15%	14%	18%	22%	17%	14%	12%	17%	16%	14%	15%	18%	13%	17%
<b>Ministerios o Seremis</b>	14%	7%	11%	8%	11%	14%	10%	10%	7%	12%	12%	9%	10%	10%	22%	11%	12%
<b>Municipalidades</b>	19%	13%	26%	29%	30%	33%	27%	29%	26%	41%	28%	26%	28%	32%	29%	18%	12%
<b>Fuerzas Armadas</b>	9%	12%	9%	8%	7%	11%	11%	6%	6%	10%	10%	8%	8%	7%	12%	14%	10%
<b>Intendencias o gobernaciones</b>	8%	4%	11%	10%	9%	7%	9%	8%	5%	11%	8%	7%	6%	7%	14%	9%	8%

**Fuente:** Elaboración propia en base a las respuestas de la Consulta Ciudadana sobre Discriminación

**Nota:** Los porcentajes de cada región son en relación con la cantidad de personas que se ha sentido discriminada en un servicio público.

## 8.

# ANEXO 2: Cuestionario Segunda Consulta Ciudadana sobre Discriminación

## I. INFORMACIÓN PERSONAL

### 1. Región:

- a)  Región de Arica y Parinacota
- b)  Región de Tarapacá
- c)  Región de Antofagasta
- d)  Región de Atacama
- e)  Región de Coquimbo
- f)  Región de Valparaíso
- g)  Región Metropolitana de Santiago
- h)  Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- i)  Región del Maule
- j)  Región de Ñuble
- k)  Región del Biobío
- l)  Región de La Araucanía
- m)  Región de Los Ríos
- n)  Región de Los Lagos
- o)  Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- p)  Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

### 2. Comuna:

### 3. Género:

- a)  Masculino
- b)  Femenino
- c)  Otro

### 4. Edad:

- a)  Entre 14 y 17 años
- b)  Entre 18 y 25 años
- c)  Entre 26 y 40 años
- d)  Entre 41 y 55 años
- e)  56 años o más

**5. Nacionalidad**

**6. RUN<sup>9</sup>**

**7. Correo electrónico<sup>10</sup>**

**II. CUESTIONARIO**

Seleccione solo una respuesta por cada pregunta.

1) ¿Conoce o ha oído hablar de la Ley Antidiscriminación (también conocida como Ley Zamudio), que entró en vigencia en 2012?

- a)  Sí
- b)  No

2) ¿Cuán de acuerdo o en desacuerdo está usted con que esta ley es un avance concreto en la lucha contra las discriminaciones arbitrarias?

- a)  Muy de acuerdo
- b)  De acuerdo
- c)  Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d)  En desacuerdo
- e)  Muy en desacuerdo

3) ¿Cuán de acuerdo o en desacuerdo está usted con que esta ley es una iniciativa que ayuda a que Chile sea un país más tolerante y respetuoso?

- a)  Muy de acuerdo
- b)  De acuerdo
- c)  Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d)  En desacuerdo
- e)  Muy en desacuerdo

4) ¿Usted ha discriminado arbitrariamente a alguien? (Si su respuesta es “no”, pase a la pregunta n°8).

- a)  Sí
- b)  No

---

<sup>9</sup> Solo en formato online.

<sup>10</sup> Solo en formato online.

5) ¿Cuáles han sido los motivos por los que usted ha discriminado arbitrariamente a otra persona? (Seleccione todas las cuales se sienta identificado/a).

- a)  Apariencia personal
- b)  Situación de Discapacidad
- c)  Edad
- d)  Enfermedad
- e)  Estado Civil
- f)  Ideología u opinión política
- g)  Identidad y/o expresión de género
- h)  Idioma
- i)  Lugar de residencia
- j)  Nacionalidad
- k)  Oficio u ocupación
- l)  Orientación Sexual
- m)  Parentesco o afinidad con determinada persona
- n)  Raza o etnia
- o)  Religión o creencia
- p)  Sexo
- q)  Sindicalización/participación en organizaciones gremiales
- r)  Situación Socioeconómica

6) ¿Cómo usted discriminó arbitrariamente a otra persona? (Seleccione todas en las cuales se siente identificado/a).

- a)  Agrediendo físicamente dejando secuelas producto de la agresión
- b)  Agrediendo físicamente sin secuelas producto de la agresión
- c)  Burlándose reiteradamente
- d)  Ignorando, omitiendo o excluyendo a alguien
- e)  Insultando gestualmente
- f)  Insultando verbalmente
- g)  Vulnerando los derechos de otra persona arbitrariamente
- h)  De otro modo

7) ¿En cuál de estos lugares usted ha discriminado arbitrariamente a otra persona? (Seleccione todas las cuales se sienta identificado/a).

- a)  En almacenes o negocios de barrio
- b)  En el hogar o casas de amistades
- c)  En el trabajo o al buscar trabajo
- d)  En establecimientos educacionales
- e)  En instituciones financieras
- f)  En instituciones previsionales o de salud previsual
- g)  En instituciones públicas
- h)  En la calle, plazas o parques
- i)  En lugares de esparcimiento o entretención
- j)  En supermercados, grandes tiendas o centros comerciales
- k)  Lugares de tránsito (aeropuertos, terminales y otros)
- l)  Otro

8) ¿Usted se ha sentido discriminado/a arbitrariamente? (Si su respuesta es “no”, pase a la pregunta n°13).

- a)  Sí
- b)  No

9) ¿Por qué motivo/s usted se ha sentido discriminado/a arbitrariamente? (Seleccione todas las cuales se sienta identificado/a).

- a)  Apariencia personal
- b)  Situación de Discapacidad
- c)  Edad
- d)  Enfermedad
- e)  Estado Civil
- f)  Ideología u opinión política
- g)  Identidad y/o expresión de género
- h)  Idioma
- i)  Lugar de residencia
- j)  Nacionalidad
- k)  Oficio u ocupación
- l)  Orientación Sexual
- m)  Parentesco o afinidad con determinada persona
- n)  Raza o etnia
- o)  Religión o creencia
- p)  Sexo
- q)  Sindicalización/participación en organizaciones gremiales
- r)  Situación Socioeconómica

10) ¿Cómo usted ha sido discriminado/a arbitrariamente?

- a)  Siendo agredido/a físicamente, con secuelas producto de la agresión
- b)  Siendo agredido/a físicamente, sin secuelas producto de la agresión
- c)  Siendo objeto de burlas reiteradamente
- d)  Siendo ignorado/a, omitido/a o excluido/a
- e)  Siendo insultado/a gestualmente
- f)  Siendo insultado/a verbalmente
- g)  Siendo vulnerado/a en mis derechos
- h)  De otro modo

11) ¿Quién ha ejercido la discriminación arbitraria hacia usted? (Seleccione todas las cuales se sienta identificado/a).

- a)  Compañero/a de trabajo y/o estudio
- b)  Conocidos/as o amigos/as
- c)  Mi jefatura
- d)  Mi núcleo familiar
- e)  Organizaciones sin fines de lucro
- f)  Un/a desconocido/a
- g)  Una institución pública
- h)  Una institución privada
- i)  Una persona o grupo religioso
- j)  Una persona o grupo político
- k)  Otro

12) ¿En cuál de estos lugares usted se ha sentido discriminado/a arbitrariamente? (Seleccione todas en las cuales se siente identificado/a).

- a)  En almacenes o negocios de barrio
- b)  En el hogar o casas de amistades
- c)  En el trabajo o al buscar trabajo
- d)  En establecimientos educacionales
- e)  En instituciones financieras
- f)  En instituciones previsionales o de salud previsual
- g)  En instituciones públicas
- h)  En la calle, plazas o parques
- i)  En lugares de esparcimiento o entretención
- j)  En supermercados, grandes tiendas o centros comerciales
- k)  Lugares de tránsito (aeropuertos, terminales y otros)
- l)  Otro

13) ¿Usted se ha sentido discriminado/a por algún servicio público? (Si su respuesta es "no", finalice la Consulta).

- a)  Sí
- b)  No

14) ¿En cuál de las siguientes instituciones públicas se ha sentido discriminado/a arbitrariamente? (Seleccione todas en las cuales se siente identificado/a).

- a)  Establecimientos públicos de educación
- b)  Establecimientos públicos de salud (hospitales, centros de salud familiar, consultorios)
- c)  Fuerzas Armadas (Ejército, Armada y Fuerza Aérea)
- d)  Fuerzas de Orden y Seguridad Pública (Carabineros y Policía de Investigaciones)
- e)  Instituciones Previsionales (Fonasa, Capredena, Dipreca)
- f)  Intendencias o Gobernaciones
- g)  Ministerios o Secretarías Regionales Ministeriales
- h)  Municipalidades

15) ¿Cuál es la razón por la que se sintió discriminado/a?

- a)  Por el trato recibido desde un funcionario
- b)  Por el acceso a la información (no se me facilitó acceder a ella)
- c)  Por la infraestructura, acceso o comodidad del recinto

The background of the entire image is a dark grey color with a repeating pattern of light grey speech bubbles. The speech bubbles are arranged in a grid-like fashion, with each bubble pointing downwards and to the right.

# RESPÉTAME PORQUE #YOTERESPETO

RESPETO, TU MEJOR LEGADO A LAS NUEVAS GENERACIONES.